

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

207  
02

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2007-0204

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 200) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 23 de febrero de 2024 (f. 203).

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

1661  
ca 1

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2012-0022

En atención al escrito allegado, se reconoce al estudiante **SERGIO ESTEBAN CELY RUIZ**, quien es miembro del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo tomas, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos el poder otorgado (fs. 163 a 165).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

353

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0395

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 347), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito allegada (f. 350), partiendo de la última liquidación aprobada en auto del 20 de mayo de 2021 (f. 262), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

65  
012

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0224

Seria del caso resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte actora vista a folios 60 a 63 del expediente, máxime si de la misma se corrió traslado a la demandada sin que esta manifestara objeción alguna. No obstante, es necesario rehacerla, toda vez que en la misma se incluyeron las costas y las agencias en derecho, Así las cosas, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., procede el Despacho a modifícala en los siguientes términos:

INTERESES		% Diaria	% Mensual	No	% E. A.	SALDO	INTERÉS	SALDO
DE	A	MORA	MORA	días	MORA	CAPITAL	MORA	INTERÉS
22-jun-16	8-may-24	0,0166%	0,5000%	2.878	6,00%	54.601.917,00	26.085.956,64	26.085.956,64
27-oct-16	8-may-24	0,0166%	0,5000%	2.751	6,00%	1.247.000,00	569.462,50	26.655.419,14
RESUMEN:						55.848.917,00	\$26.655.419,14	

**RESUMEN FINAL:**

Capital	\$ 54.601.917, <sup>00</sup>
Intereses mora al 08/05/24	\$ 26.085.956, <sup>64</sup>
Capital Costas Sentencia 16/06/2016	\$ 1.247.000, <sup>00</sup>
Intereses mora Costas al 08/05/2024	\$ 569.462, <sup>50</sup>

**TOTAL: SALDO CAPITAL E INTERESES** **\$82.504.336,<sup>14</sup>**

Por lo anterior, se modifica y aprueba la liquidación del crédito con corte al 08 de mayo de 2024, en la suma de **\$82.504.336,<sup>14</sup>**

**NOTIFÍQUESE (2)**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

153  
ad3

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0224

En atención a la solicitud de la parte actora (f. 131), siendo esta procedente, por Secretaria, remítase actualizado al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA** el Despacho Comisorio ordenado en auto del 21 de junio de 2019, con el fin de adelantar la diligencia comisionada.

Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE (2)**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

220

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0172

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 216) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 04 de abril de 2024 (f. 218).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM  
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

187

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

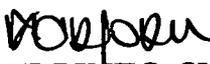
Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0193

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 183) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 04 de abril de 2024 (f. 185).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM  
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0272

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 208), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 5 del mes de junio del año **2024**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, [j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: [rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un sólo archivo de manera cifrada

y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2024** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

294.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0319

En atención a la solicitud elevada por el **JUZGADO CUARENTA (40) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**, mediante oficio No. 0634 del 12 de octubre del 2023., infórmese al citado Despacho Judicial que su petición de embargo de remanentes será anotada en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 466 del Código General del Proceso y atendida en su debida oportunidad procesal. Secretaria proceda de conformidad.

Por otro lado, agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 288) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 04 de abril de 2024 (f. 290).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

200.  
colf

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2017-0400

Previo a resolver la solicitud de cesión aportada (fs. 121 al 198), sírvase la parte actora allegar la escritura publica No. 1977 del 19 de octubre del 2023 de la notaria 8ª del circulo de Bogotá D.C., con su respectivo certificado de vigencia, con fecha de expedición superior a un (1) mes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

324.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0005

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 319) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 04 de abril de 2024 (f. 322).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

263

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0141

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo √ del mes de Julio del año 2024, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, [j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación. **únicamente** al siguiente correo electrónico: [rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2024** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
Et Secretario

289

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0478

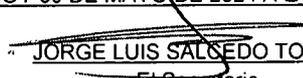
Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito allegada (f. 267), partiendo de la última liquidación aprobada en auto del 11 de marzo (f. 215), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 266), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM  
  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

335

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0003

Atendiendo el informe secretarial y reporte de título que antecede, así como la solicitud de la actora (f. 332), el Despacho **DISPONE**:

**ENTREGAR** a la parte actora **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** los títulos judiciales relacionados en el reporte obrante a folio 333, por la suma de **\$52.086.683.00** hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

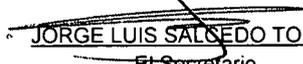
Secretaria proceda de conformidad dejando las constancias de rigor.

Por otro lado, revisado este asunto debe corregirse el valor de la liquidación de costas aprobadas en el inciso 2º del auto del 04 de abril reciente (f. 331), por tanto, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., téngase la suma de **\$2.170.878,00** y no como se indicó en la liquidación referida.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM  
  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

186.  
d/

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0270

En atención al escrito allegado, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 23 de febrero de 2024 (f. 183), en el que el Despacho se pronunció respecto de lo solicitado, se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil- municipal-de-soacha>.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

104  
cdt

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0429

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 98 al 102, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **BETSABE TORRES PEREZ**, como apoderada de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*M. J. P.*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

174

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0529

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 170) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 04 de abril de 2024 (f. 172).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

230

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0636

Agréguese a los autos el informe rendido por la firma secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 226) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 04 de abril de 2024 (f. 228).

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

353

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0716

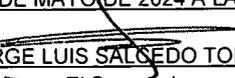
Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 311 al 351), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

16 ABR 2024

SL

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA.**

**RADICACIÓN** 2019-716  
**CLASE DE PROCESO** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE** FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO  
**DEMANDADO** CAROLINA VALDERRAMA RESTREPO  
**ASUNTO** INFORME SECUESTRE

**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ** identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 38 No. 51 – 16 ESTE HOY CALLE 32 A No. 39 – 14 ESTE CIUDADELA SUCRE II de SOACHA CUNDINAMARCA**, ha permanecido deshabitado desde el 17 de julio de 2023 fecha en que esta sociedad secuestre verifico que el inmueble había sido desocupado y desmantelado al parecer por el señor Yeferson Esgardo Matoma Garzón
2. Como se mencionó en informe anterior, el 17 de julio de 2023 esta sociedad secuestre realizo visita al inmueble ya que no hubo respuesta alguna por parte del señor Yeferson Esgardo Matoma respecto a la entrega del inmueble. En dicha visita y al no obtener respuesta a los llamados de la puerta, se hizo apertura y cambio de guardas de la puerta principal del inmueble, la cual tuvo un costo de \$150.000, costo que fue asumido por esta sociedad secuestre. (Anexo 1)
3. De igual manera y como se puso en conocimiento en informe anterior, una vez ingresamos al inmueble se evidencio que el señor Matoma lo había desmantelado, pues se llevó el cableado eléctrico interno y externo, tomacorrientes, rosetas, arrancó inodoros, lavamanos, lavaplatos, mangueras y tubería del gas, sustrajo puertas, marcos de las puertas y accesorios de los baños, además rompió los vidrios de las claraboyas, las paredes y los pisos. Situación que ocasiono un daño y deterioro mayor en el inmueble, cabe mencionar que esto fue puesto en conocimiento en informe anterior.
4. Por lo anterior, el 19 de julio de 2023 esta sociedad radico denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por daño en bien ajeno, proceso dentro del cual, la Fiscalía mediante correo del 9 de octubre de 2023 notifico de la citación de audiencia de conciliación para el 21 de octubre de 2023 a las 10:30 am (anexo 2)
5. El día y la hora programado para la audiencia de conciliación, esta sociedad se hizo presente en la Fiscalía donde también se encontraba el señor Yeferson Matoma, a quien se le solcito el pago de una suma de dinero por los daños realizados en el inmueble, pero este se negó, por lo cual no hubo conciliación. (anexo 3)
6. Asi las cosas y dado que el inmueble estaba en mal estado por los daños ocasionados por el señor Yeferson Matoma y con la finalidad de realizar una correcta administración del inmueble y con ello cumplir con las funciones propias del cargo, esta sociedad realizo las

reparaciones necesarias para la conservación, mantenimiento y habitabilidad del inmueble, las cuales procedo a detallar

**Tabla 1. ARREGLOS REALIZADOS AL INMUEBLE**

FECHA	TIPO DE REPARACION	VALOR	ANEXO
12/01/2024	Instalación cableado general para 2 plantas con 12 puntos de luz, tomacorrientes, interruptores y tacos principales	\$1.600.000	Anexo 4
02/04/2024	Instalación inodoros, lavamanos, lavaplatos y arreglar mesón en concreto	\$150.000	Anexo 5
	Instalación tejas segundo piso, destapar canales y cuadrar tejado completo	\$100.000	
	Resanada y pintura general casa dos plantas	\$400.000	
	Instalación interna de GAS domiciliario con dos puntos	\$600.000	
	Destapar cañería, sondeo tubería desagüe aguas negra y residuales	\$350.000	
5/04/2024	Arreglo chapa, soldada y ajuste de puerta principal	\$200.000	Anexo 6
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.400.000</b>	

Cabe mencionar, que de los arreglos realizados al inmueble se anexan fotos y videos (anexo 7)

De igual manera y para realizar las reparaciones necesarias antes mencionadas, se tuvieron que comprar los materiales que detallo a continuación,

**Tabla 2. MATERIALES UTILIZADOS PARA ARREGLOS DEL INMUEBLE**

FECHA	TIPO DE REPARACION	MATERIAL	VALOR	ANEXO
12/01/2024	Instalación cableado general para 2 plantas con 12 puntos de luz, tomacorrientes, interruptores y tacos principales	300 metros de cable No. 12	\$1.200.000	Ver anexo 3
		12 rosetas	\$42.000	
		14 interruptores	\$84.000	
		2 cintas aislantes	\$13.800	
		2 tacos monopolar 20 amp	\$39.400	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1.379.200</b>	
	Instalación inodoros, lavamanos, lavaplatos,	2 inodoros con grifería	\$480.000	

312

02/04/2024	arreglos mesón concreto; instalación tejas segundo piso; resanada y pintada general casa; instalación interna gas domiciliario y destape cañerías con sondeo tubería desagüe aguas negras y residuales	2 lavamanos	\$260.000	Ver anexo 4
		1 lavaplatos en acero	\$200.000	
		3 tejas fibrocemento # 10	\$178.200	
		1 bulto de cemento	\$32.000	
		3 carretilladas de arena	\$60.000	
		1 caneca de pintura	\$250.000	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1.460.200</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.839.400</b>	

Cabe mencionar, que el valor de las reparaciones necesarias y materiales utilizados para dichas reparaciones fue asumido por esta sociedad secuestre.

8. De igual manera, el señor Matoma dejo deuda de servicios públicos esenciales, respecto a la luz la deuda ascendía a un valor de \$1.085.400 de los cuales \$703.613 correspondían a energía y \$319.086 correspondían a aseo (anexo 8); del servicio del agua la deuda ascendía a \$152.730 (anexo 9) y del gas \$52.400.(anexo 10)
9. **Respecto al servicio público de energía- Enel**, esta sociedad realizo las gestiones necesarias para llegar a acuerdo de pago con Enel, para lo cual solicitaron antes pagar los honorarios de los abogados de la casa de cobranza por valor de \$99.900 (anexo 11), pago de alumbrado público por valor de \$70.275 (anexo 12) y pago de cuota inicial por valor de \$139.941 (anexo 13)
10. Una vez realizados dichos pagos, el 15 de noviembre de 2023 se suscribió acuerdo de pago con Enel por valor de \$565.152, el cual se difirió a 9 cuotas cada una por valor de \$75.378 mensual (anexo 14)
11. **Por otra parte, es importante recordar que, el señor Matoma se llevo todo el cableado eléctrico externo, razón por la cual, esta sociedad realizo la gestión para hacer la instalación de la acometida eléctrica, iniciando por reportar el hurto del cableado en emergencias de Enel, luego se cotizo el valor total de la instalación de la acometida, la cual sería por un valor de \$1.259.400 (anexo 15), valor que se difirió a 36 cuotas, las cuales llegarían en el recibo de la luz, y por último se agendo visita con un técnico para que realizara la instalación de la acometida externa de la luz.**
12. Así las cosas, el 17 de noviembre de 2023 el técnico de Enel realizo la instalación de la acometida de la luz y posteriormente realizaron la reconexión del servicio.
13. **Respecto al servicio de aseo**, esta sociedad realizo la gestión correspondiente para suscribir acuerdo de pago para lo cual la empresa de aseo Urbaser indico que primero se debía realizar un pago de cuota inicial por valor de \$67.000, pago que se realizó el 16 de enero de 2024 (anexo 16).

14. Una vez realizado dicho pago, el 16 de enero de 2024 se suscribió acuerdo de pago con Urbaser por valor de \$355.383 correspondiente a deuda de aseo, dicho valor se difirió a 12 cuotas cada una por valor de \$29.615 mensual (anexo 17)

Dado lo anterior, en la siguiente tabla procedo a detallar los pagos realizados para suscribir acuerdo de pago de energía y aseo

**Tabla 3. PAGOS REALIZADOS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO**

ACUERDO DE	FECHA	CONCEPTO	VALOR
ENEL	07/11/2023	Pagos honorarios abogados	\$99.900
	14/11/2023	Pago alumbrado publico	\$70.275
	14/11/2023	Pago cuota inicial	\$139.941
URBASER	16/01/2024	Pago cuota inicial	\$67.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$377.116</b>

15. De igual manera, es importante mencionar que, el 9 y 18 de marzo de 2024 esta sociedad secuestre realizo los pagos de los servicios públicos de gas, luz (dentro del cual se pagaron 4 cuotas del acuerdo de pago con Enel y 2 cuotas del acuerdo de pago con Urbaser) y agua los cuales procedo a detallar

**Tabla 4. PAGOS REALIZADOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ANEXO
8/03/2024	Pago servicio de gas	\$52.400	Anexo 18
18/03/2024	Pago servicio de luz	\$666.560	Anexo 19
18/03/2024	Pago servicio de agua	\$237.170	Anexo 20
<b>TOTAL</b>		<b>\$956.130</b>	

16. Por último me permito detallar el valor total de los gastos en el inmueble dentro de la administración de esta sociedad secuestre:

**Tabla 5. VALOR TOTAL DE LOS GASTOS EN EL INMUEBLE S.A.S.**

CONCEPTO	VALOR
Pago apertura y cambio de guardas <i>ver anexo 1</i>	\$150.000
Arreglos realizados al inmueble <i>ver tabla 1</i>	\$3.400.000
Materiales utilizados para los arreglos <i>ver tabla 2</i>	\$2.839.400
Pagos realizados para suscribir acuerdos de pago Enel y Urbaser. <i>Ver tabla 3</i>	\$377.116
Pagos realizados a servicios públicos. <i>Ver tabla 4</i>	\$956.130
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.722.646</b>

Conforme a lo anterior, me permito anexar

- Anexo 1. Factura de servicio de apertura y cambio de guardas emitida por el cerrajero.
- Anexo 2. Citación a audiencia de conciliación dentro del proceso de daño en bien ajeno enviada por la Fiscalía via correo electrónico

343

- Anexo 3. Acta de asistencia a la audiencia de conciliación de la Fiscalía de fecha 21 de octubre de 2024
- Anexo 4. Factura de arreglo del 12 de enero de 2024
- Anexo 5. Factura de arreglo del 2 de abril de 2024
- Anexo 6. Factura de arreglo de chapa, soldada y ajuste de puerta principal del 5 de abril de 2024
- Anexo 7. Fotos y videos de los arreglos realizados al inmueble
- Anexo 8. Factura de Enel con deuda de energía y aseo por valor de \$1.085.400
- Anexo 9. Factura de acueducto con deuda de agua y alcantarillo por valor de \$152.730
- Anexo 10. Factura de vanti con deuda de gas por valor de \$52.400
- Anexo 11. Pago de honorarios de abogados casa de cobranza Enel por valor de \$99.900 del 7 de noviembre de 2023
- Anexo 12. Pago de alumbrado público por valor de \$70.275 del 14 de noviembre de 2023
- Anexo 13. Pago cuota inicial para suscribir acuerdo de pago de Enel por valor de \$139.941 del 14 de noviembre de 2023
- Anexo 14. Acuerdo de pago suscrito con Enel
- Anexo 15. Cotización valor de la instalación de la acometida de Enel y carta autorización para realizar esta instalación.
- Anexo 16. Pago cuota inicial para suscribir acuerdo de pago Urbaser por valor de \$67.000 del 16 de enero de 2024
- Anexo 17 Acuerdo de pago suscrito con la empresa Urbaser
- Anexo 18. Recibo y pago del servicio público de gas por valor de \$52.400
- Anexo 19 Recibo y pago del servicio público de luz por valor de \$666.560
- Anexo 20. Recibo y pago del servicio público de agua por valor de \$237.170
- Anexo 21. Video inmueble una vez terminados los arreglos.

Atentamente,



**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ**

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT. 900900893-7

Auxiliar judicial

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi  
Tel. 310 5589375 -3165276847  
[cvoadmonjuridica@gmail.com](mailto:cvoadmonjuridica@gmail.com)



Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA.**

<b>RADICACIÓN</b>	<b>2019-716</b>
<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CAROLINA VALDERRAMA RESTREPO</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>INFORME SECUESTRE</b>

**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ** identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 38 No. 51 – 16 ESTE HOY CALLE 32 A No. 39 – 14 ESTE CIUDADELA SUCRE II de SOACHA CUNDINAMARCA**, ha permanecido deshabitado desde el 17 de julio de 2023 fecha en que esta sociedad secuestre verifico que el inmueble había sido desocupado y desmantelado al parecer por el señor Yeferson Esgardo Matoma Garzón
2. Como se mencionó en informe anterior, el 17 de julio de 2023 esta sociedad secuestre realizo visita al inmueble ya que no hubo respuesta alguna por parte del señor Yeferson Esgardo Matoma respecto a la entrega del inmueble. En dicha visita y al no obtener respuesta a los llamados de la puerta, se hizo apertura y cambio de guardas de la puerta principal del inmueble, la cual tuvo un costo de \$150.000, costo que fue asumido por esta sociedad secuestre. (Anexo 1)
3. De igual manera y como se puso en conocimiento en informe anterior, una vez ingresamos al inmueble se evidencio que el señor Matoma lo había desmantelado, pues se llevó el cableado eléctrico interno y externo, tomacorrientes, rosetas, arrancó inodoros, lavamanos, lavaplatos, mangueras y tubería del gas; sustrajo puertas, marcos de las puertas y accesorios de los baños, además rompió los vidrios de las claraboyas, las paredes y los pisos. Situación que ocasiono un daño y deterioro mayor en el inmueble, cabe mencionar que esto fue puesto en conocimiento en informe anterior.
4. Por lo anterior, el 19 de julio de 2023 esta sociedad radico denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por daño en bien ajeno, proceso dentro del cual, la Fiscalía mediante correo del 9 de octubre de 2023 notifico de la citación de audiencia de conciliación para el 21 de octubre de 2023 a las 10:30 am (anexo 2)
5. El día y la hora programado para la audiencia de conciliación, esta sociedad se hizo presente en la Fiscalía donde también se encontraba el señor Yeferson Matoma, a quien se le solcito el pago de una suma de dinero por los daños realizados en el inmueble, pero este se negó, por lo cual no hubo conciliación. (anexo 3)
6. Asi las cosas y dado que el inmueble estaba en mal estado por los daños ocasionados por el señor Yeferson Matoma y con la finalidad de realizar una correcta administración del inmueble y con ello cumplir con las funciones propias del cargo, esta sociedad realizo las

reparaciones necesarias para la conservación, mantenimiento y habitabilidad del inmueble, las cuales procedo a detallar

**Tabla 1. ARREGLOS REALIZADOS AL INMUEBLE**

FECHA	TIPO DE REPARACION	VALOR	ANEXO
12/01/2024	Instalación cableado general para 2 plantas con 12 puntos de luz, tomacorrientes, interruptores y tacos principales	\$1.600.000	Anexo 4
02/04/2024	Instalación inodoros, lavamanos, lavaplatos y arreglar mesón en concreto	\$150.000	Anexo 5
	Instalación tejas segundo piso, destapar canales y cuadrar tejado completo	\$100.000	
	Resanada y pintura general casa dos plantas	\$400.000	
	Instalación interna de GAS domiciliario con dos puntos	\$600.000	
	Destapar cañería, sondeo tubería desagüe aguas negra y residuales	\$350.000	
5/04/2024	Arreglo chapa, soldada y ajuste de puerta principal	\$200.000	Anexo 6
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.400.000</b>	

Cabe mencionar, que de los arreglos realizados al inmueble se anexan fotos y videos (anexo 7)

7. De igual manera y para realizar las reparaciones necesarias antes mencionadas, se tuvieron que comprar los materiales que detallo a continuación,

**Tabla 2. MATERIALES UTILIZADOS PARA ARREGLOS DEL INMUEBLE**

FECHA	TIPO DE REPARACION	MATERIAL	VALOR	ANEXO
12/01/2024	Instalación cableado general para 2 plantas con 12 puntos de luz, tomacorrientes, interruptores y tacos principales	300 metros de cable No. 12	\$1.200.000	Ver anexo 3
		12 rosetas	\$42.000	
		14 interruptores	\$84.000	
		2 cintas aislantes	\$13.800	
		2 tacos monopolar 20 amp	\$39.400	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1.379.200</b>	
	Instalación inodoros, lavamanos, lavaplatos,	2 inodoros con grifería	\$480.000	

02/04/2024	arreglos mesón concreto; instalación tejas segundo piso; resanada y pintada general casa; instalación interna gas domiciliario y destape cañerías con sondeo tubería desagüe aguas negras y residuales	2 lavamanos	\$260.000	Ver anexo 4
		1 lavaplatos en acero	\$200.000	
		3 tejas fibrocemento # 10	\$178.200	
		1 bulto de cemento	\$32.000	
		3 carretilladas de arena	\$60.000	
		1 caneca de pintura	\$250.000	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1.460.200</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.839.400</b>	

Cabe mencionar, que el valor de las reparaciones necesarias y materiales utilizados para dichas reparaciones fue asumido por esta sociedad secuestre.

8. De igual manera, el señor Matoma dejo deuda de servicios públicos esenciales, respecto a la luz la deuda ascendía a un valor de \$1.085.400 de los cuales \$703.613 correspondían a energía y \$319.086 correspondían a aseo (anexo 8); del servicio del agua la deuda ascendía a \$152.730 (anexo 9) y del gas \$52.400 (anexo 10)
9. **Respecto al servicio público de energía- Enel**, esta sociedad realizo las gestiones necesarias para llegar a acuerdo de pago con Enel, para lo cual solicitaron antes pagar los honorarios de los abogados de la casa de cobranza por valor de \$99.900 (anexo 11), pago de alumbrado público por valor de \$70.275 (anexo 12) y pago de cuota inicial por valor de \$139.941 (anexo 13)
10. Una vez realizados dichos pagos, el 15 de noviembre de 2023 se suscribió acuerdo de pago con Enel por valor de \$565.152, el cual se difirió a 9 cuotas cada una por valor de \$75.378 mensual (anexo 14)
11. Por otra parte, es importante recordar que, el señor Matoma se llevó todo el cableado eléctrico externo, razón por la cual, esta sociedad realizo la gestión para hacer la instalación de la acometida eléctrica, iniciando por reportar el hurto del cableado en emergencias de Enel, luego se cotizo el valor total de la instalación de la acometida, la cual sería por un valor de \$1.259.400 (anexo 15), valor que se difirió a 36 cuotas, las cuales llegarían en el recibo de la luz, y por último se agendo visita con un técnico para que realizara la instalación de la acometida externa de la luz.
12. Así las cosas, el 17 de noviembre de 2023 el técnico de Enel realizo la instalación de la acometida de la luz y posteriormente realizaron la reconexión del servicio.
13. **Respecto al servicio de aseo**, esta sociedad realizo la gestión correspondiente para suscribir acuerdo de pago para lo cual la empresa de aseo Urbaser indico que primero se debía realizar un pago de cuota inicial por valor de \$67.000, pago que se realizó el 16 de enero de 2024 (anexo 16).

14. Una vez realizado dicho pago, el 16 de enero de 2024 se suscribió acuerdo de pago con Urbaser por valor de \$355.383 correspondiente a deuda de aseo, dicho valor se difirió a 12 cuotas cada una por valor de \$29.615 mensual (anexo 17)

Dado lo anterior, en la siguiente tabla procedo a detallar los pagos realizados para suscribir acuerdo de pago de energía y aseo

**Tabla 3. PAGOS REALIZADOS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO**

ACUERDO DE	FECHA	CONCEPTO	VALOR
ENEL	07/11/2023	Pagos honorarios abogados	\$99.900
	14/11/2023	Pago alumbrado publico	\$70.275
	14/11/2023	Pago cuota inicial	\$139.941
URBASER	16/01/2024	Pago cuota inicial	\$67.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$377.116</b>

15. De igual manera, es importante mencionar que, el 9 y 18 de marzo de 2024 esta sociedad secuestre realizo los pagos de los servicios públicos de gas, luz (dentro del cual se pagaron 4 cuotas del acuerdo de pago con Enel y 2 cuotas del acuerdo de pago con Urbaser) y agua los cuales procedo a detallar

**Tabla 4. PAGOS REALIZADOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	ANEXO
8/03/2024	Pago servicio de gas	\$52.400	Anexo 18
18/03/2024	Pago servicio de luz	\$666.560	Anexo 19
18/03/2024	Pago servicio de agua	\$237.170	Anexo 20
<b>TOTAL</b>		<b>\$956.130</b>	

16. Por último me permito detallar el valor total de los gastos en el inmueble dentro de la administración de esta sociedad secuestre.

**Tabla 5. VALOR TOTAL DE LOS GASTOS EN EL INMUEBLE**

CONCEPTO	VALOR
Pago apertura y cambio de guardas <i>ver anexo 1</i>	\$150.000
Arreglos realizados al inmueble <i>ver tabla 1</i>	\$3.400.000
Materiales utilizados para los arreglos <i>ver tabla 2</i>	\$2.839.400
Pagos realizados para suscribir acuerdos de pago Enel y Urbaser. <i>Ver tabla 3</i>	\$377.116
Pagos realizados a servicios públicos. <i>Ver tabla 4</i>	\$956.130
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.722.646</b>

Conforme a lo anterior, me permito anexar

- Anexo 1. Factura de servicio de apertura y cambio de guardas emitida por el cerrajero.
- Anexo 2. Citación a audiencia de conciliación dentro del proceso de daño en bien ajeno enviada por la Fiscalía via correo electrónico

- Anexo 3. Acta de asistencia a la audiencia de conciliación de la Fiscalía de fecha 21 de octubre de 2024
- Anexo 4. Factura de arreglo del 12 de enero de 2024
- Anexo 5. Factura de arreglo del 2 de abril de 2024
- Anexo 6. Factura de arreglo de chapa, soldada y ajuste de puerta principal del 5 de abril de 2024
- Anexo 7. Fotos y videos de los arreglos realizados al inmueble
- Anexo 8. Factura de Enel con deuda de energía y aseo por valor de \$1.085.400
- Anexo 9. Factura de acueducto con deuda de agua y alcantarillo por valor de \$152.730
- Anexo 10. Factura de vanti con deuda de gas por valor de \$52.400
- Anexo 11. Pago de honorarios de abogados casa de cobranza Enel por valor de \$99.900 del 7 de noviembre de 2023
- Anexo 12. Pago de alumbrado público por valor de \$70.275 del 14 de noviembre de 2023
- Anexo 13. Pago cuota inicial para suscribir acuerdo de pago de Enel por valor de \$139.941 del 14 de noviembre de 2023
- Anexo 14. Acuerdo de pago suscrito con Enel
- Anexo 15. Cotización valor de la instalación de la acometida de Enel y carta autorización para realizar esta instalación.
- Anexo 16. Pago cuota inicial para suscribir acuerdo de pago Urbaser por valor de \$67.000 del 16 de enero de 2024
- Anexo 17 Acuerdo de pago suscrito con la empresa Urbaser
- Anexo 18. Recibo y pago del servicio público de gas por valor de \$52.400
- Anexo 19 Recibo y pago del servicio público de luz por valor de \$666.560
- Anexo 20. Recibo y pago del servicio público de agua por valor de \$237.170
- Anexo 21. Video inmueble una vez terminados los arreglos.

Atentamente,



**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ**

**C.C. N° 79.534.273 de Bogotá**

**Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.**

**NIT. 900900893-7**

**Auxiliar judicial**

**RED DE CONSTRUCTORES.**

Cerrajería, soldaduras, plomería y electricidad.

NIT: 1026268502-2

**Factura**

Soacha, Cundinamarca  
 Calle 22 No 13ª-25 este  
 3202646419  
 3212413029

FACTURA N.º 510  
 FECHA 17/07/2023

PARA:

C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS

NIT 900.900.893-7

Servicio de Cerrajería

Descripción	Valor
Una apertura de puerta con cambio de guardas en casa ubicada en la Calle 32 A No. 39 - 14 Este Ciudadela Sucre II de Soacha Cundinamarca	150.000
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
<b>Total</b>	<b>150.000 pesos m/c</b>

Estado del servicio: **CANCELADO EL DIA 17/07/2023 POR TRASFERENCIA VIA NEQUI**  
 ¡Gracias por su confianza!





CYO Administración Jurídica S.A.S &lt;cyoadmonjuridica@gmail.com&gt;

---

**CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION**

---

**Karen Elisa Rosado Cadena** <karen.rosado@fiscalia.gov.co>  
Para: "cyoadmonjuridica@gmail.com" <cyoadmonjuridica@gmail.com>

9 de octubre de 2023, 11:52

Soacha Cundinamarca, 09 de Octubre de 2023

**Señor(a)**  
**CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ**  
**DIRECCION:** ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO  
**CIUDAD:** SOACHA, CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION  
**NUNC:** 251756000390202312573

En calidad de: **CITANTE**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **DAÑO EN BIEN AJENO**. Que pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN LA CALLE 13 N°4ª-11, PISO 3, SOACHA**, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrara.

**Fecha:** SABADO 21 DE OCTUBRE DE 2023  
**Hora:** 10:30 AM

La citación a esta audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuaran). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **NO SE REQUIERE ASISTENCIA DE ABOGADO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.**

Atentamente,

**KAREN ELISA ROSADO CADENA**  
**ASISTENTE DE FISCAL**  
UNIDAD LOCAL FISCALIA 01  
Calle 13 N° 4A – 11 Piso 3, Soacha, Cundinamarca  
Fiscalía General de la Nación

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>	Código: FGN-MP02-F-17
	<b>FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO</b>	Versión: 01
		Página: 1 de 2

Departamento Cundinamarca Municipio Soacha Fecha 21/10/2023 Hora: 11:27

**1. Código único de la investigación y delito(s):**

<u>25</u>	<u>175</u>	<u>60</u>	<u>00390</u>	<u>2023</u>	<u>12573</u>
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. <u>Daño en Bien. ajeno.</u>	<u>265</u>
2.	
3.	

**2. \* Datos del Querellante/Denunciante:**

Tipo de documento:	C.C.	<u>A</u>	Pas.		C.E.		Otro		No.	<u>39.534.273</u>
Expedido en	Departamento:	<u>Bogota</u>						Municipio:	<u>Bogota</u>	
Nombres:	<u>Carlos Darío</u>				Apellidos:	<u>Avila Jimenez</u>				
Alias o apodo					Estado Civil	<u>Casado</u>				
Nivel educativo	<u>Profesional</u>				Ocupación	<u>Adm Empresas</u>				
Dirección:	<u>Calle 98 # 70-91</u>				Barrio:	<u>Morato</u>				
Departamento:	<u>Cundinamarca</u>				Municipio:	<u>Bogota</u>				
Teléfono:	<u>310558937</u>				Correo electrónico:	<u>cpadmanjuridica@gmail.com</u>				
<b>DATOS DEL APODERADO</b>										
Nombres:					Apellidos:					
C.C.					T.P.					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:					Correo electrónico:					

**3. \* Datos del Querellado/Denunciado:**

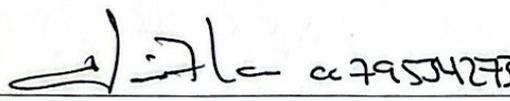
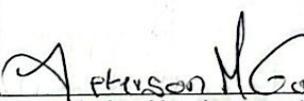
Tipo de documento:	C.C.	<u>X</u>	Pas.		C.E.		Otro		No.	<u>1073677137</u>
Expedido en	Departamento:	<u>Cundinamarca</u>						Municipio:	<u>Soacha</u>	
Nombres:	<u>Yeferson Espino</u>				Apellidos:	<u>Matana Garzon</u>				
Alias o Apodo					Estado Civil	<u>Soltero</u>				
Nivel Educativo	<u>Bachiller</u>				Ocupación	<u>Empleado</u>				
Dirección:	<u>No sabe (Referir)</u>				Barrio:	<u>El Ricuarte</u>				
Departamento:	<u>Cundinamarca</u>				Municipio:	<u>Soacha</u>				
Teléfono:	<u>3225540407</u>				Correo electrónico:	<u>garzonespido@gmail.com</u>				
<b>DATOS DEL DEFENSOR</b>										
Nombres:					Apellidos:					
C.C.					T.P.					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:					Correo electrónico:					

**4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)**

No hay acuerdo de conciliación.

El querellante pretende pago por los daños al inmueble, o devolución de los elementos retirados del mismo.

**5. Firmas:**

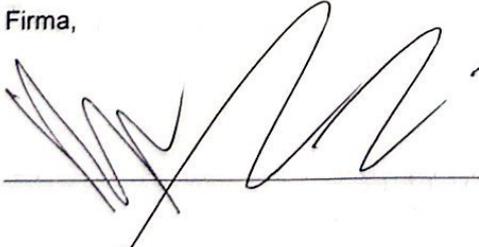
	
Querellante, No. documento identificación: 79534273	Querellado, No. documento identificación: 1073677137

Querellante, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación

**6. Datos del Fiscal:**

Nombres y apellidos		LUIS ALEJANDRO ACOSTA PEREZ	
Dirección:	CALLE 13 N°4ª-11	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	SOACHA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía	1

Firma,



**RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS**

DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIALES O INSCRITAS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO



FECHA DE ELABORACION			NUMERO
DIA	MES	AÑO	
12	ENERO	2024	

**INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (Proveedor de bienes o servicios)**

NOMBRE WILSON FRANCISCO GOMEZ PARRA	C.C. X	NIT.	No IDENTIFICACION 79.993.191
DIRECCION Calle 48 A sur No 88C-10	TELEFONO 3133032871	CIUDAD BOGOTA	

**INFORMACION DE LA EMPRESA (Comprador)**

NOMBRE CYO ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.	C.C.	NIT. X	No IDENTIFICACION 900900893-7
DIRECCION CALLE 32 A No 39 Este -14	TELEFONO 3105589375	CIUDAD BOGOTA	

**ARREGLOS GENERALES - MATERIALES**

DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Mts de cable # 12	Metros	300	\$ 4.000	\$ 1.200.000
Rosetas		12	\$ 3.500	\$ 42.000
Interruptores		14	\$ 6.000	\$ 84.000
Cinta Aislante		2	\$ 6.900	\$ 13.800
Taco Monopolar 20 Amp		2	\$ 19.700	\$ 39.400
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.379.200</b>

**ARREGLOS GENERALES - MANO DE OBRA**

DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	
Instalación cableado general casa dos plantas con 12 puntos de luz, tomacorrientes, interruptores y tacos principales	Global			\$ 1.600.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.600.000</b>

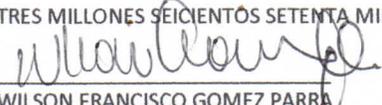
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.979.200</b>
--------------	---------------------

Son:

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS

*Wilson Gomez Parra*  
 WILSON FRANCISCO GOMEZ PARRA  
 RUT. No 79.993.191

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN ARTICULO 511 DE ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A DECLARAR

<b>RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS</b>				
DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIALES O INSCRITA EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO				
 <small>Servicios Integrales de Construcción</small>				
FECHA DE ELABORACION			NUMERO	
DIA	MES	AÑO	67	
02	ABRIL	2024		
<b>INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL (Proveedor de bienes o servicios)</b>				
NOMBRE WILSON FRANCISCO GOMEZ PARRA		C.C. X	NIT.	No IDENTIFICACION 79.993.191
DIRECCION Calle 48 A sur No 88C-10		TELEFONO 3133032871		CIUDAD BOGOTA
<b>INFORMACION DE LA EMPRESA (Comprador)</b>				
NOMBRE CYO ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.		C.C.	NIT. X	No IDENTIFICACION 900900893-7
DIRECCION CALLE 32 A No 39 Este -14		TELEFONO 3105589375		CIUDAD BOGOTA
<b>ARREGLOS GENERALES - MATERIALES</b>				
DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Inodoros con grifería		2	\$ 240.000	\$ 480.000
Lavamanos		2	\$ 130.000	\$ 260.000
Lavaplatos acero		1	\$ 200.000	\$ 200.000
Tejas fibrocemento #10		3	\$ 59.400	\$ 178.200
Cemento	Bulto	1	\$ 32.000	\$ 32.000
Arena	Carretilla	3	\$ 20.000	\$ 60.000
Pintura	Caneca	1		\$ 250.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.460.200</b>
<b>ARREGLOS GENERALES - MANO DE OBRA</b>				
DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor
Instalación inodoros, lavamanos, lavaplatos, arreglar mesón en concreto	Global			\$ 150.000
Instalación tejas segundo piso, destapar canales, cuadrar tejado completo	Global			\$ 100.000
Resanada y pintura general casa dos plantas	Global			\$ 400.000
Instalación interna GAS domiciliario con dos puntos	Global			\$ 600.000
Destapar Cañería, sondeo tubería desagüe aguas negras y residuales	Global			\$ 350.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.600.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.060.200</b>
Son:				
TRES MILLONES SEICENTOS SETENTA MIL PESOS				
				
WILSON FRANCISCO GOMEZ PARRA				
RUT. No 79.993.191				
DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN ARTICULO 511 DE ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A DECLARAR				

**RED DE CONSTRUCTORES.**

Cerrajería, soldaduras, plomería y electricidad.

NIT: 1026268502-2

**Factura**

Soacha, Cundinamarca  
Calle 22 No 13ª-25 este  
3202646419  
3212413029

FACTURA N.º 601  
FECHA 5/04/2024

PARA:

**C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS****NIT 900.900.893-7****Servicio de Cerrajería**

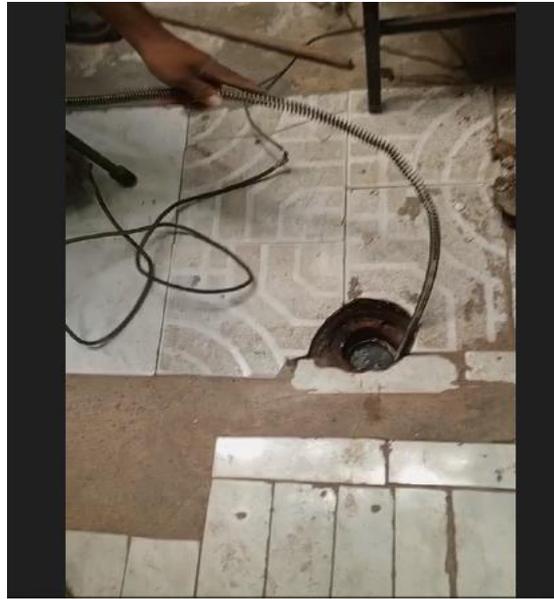
Descripción	Valor
Soldadura en bisagras, pulida, ajuste de hoja y arreglo de chapa en puerta principal por oxidación en casa ubicada en la Calle 32 A No. 39 - 14 Este Ciudadela Sucre II de Soacha Cundinamarca	200.000
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
<b>Total</b>	<b>200.000 pesos m/c</b>

Estado del servicio: **CANCELADO EL DIA 05/04/2024 en efectivo**

¡Gracias por su confianza!



**ANEXO 7. FOTOS DE LOS ARREGLOS REALIZADOS EN EL INMUEBLE**







32843



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.  
 NIT: 860.063.875-8  
 Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



**CUENTE**

**CAROLINA VALDERRAMA**  
 CL 32 A NO 39 ESTE 14  
 SOACHA - SOACHA

04 129 1035 / 057-868693

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código



Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

Para pagos y consultas tu número de cliente es: **1655142-3**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 106908960-9

**Tu factura llegó unos días después de lo habitual.**

Nos encontramos actualizando nuestros sistemas.

Ten en cuenta:

- Tu servicio de energía y de otros productos no se han afectado.
- Cuando con los tiempos normativos para pagar la factura.
- Puedes pagar tu factura en los canales de pago habituales.
- Revisa los días facturados en la gráfica de consumo. Estos podrían aumentar respecto al periodo anterior generando un incremento en tu factura.

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

CLASE DE SERVICIO: Residencial

ESTRATO: 1

CARGA kW: 2,00

FACTOR: 1

RUTA REPARO: 1000104 1291035

RUTA LECTURA: 11041230804

MANZANA DE LECTURA: MSSO130102

MEDIDOR NO: 057-868693

MEDIDOR NO: 057-868693



**CONTÁCTANOS**

clientescolombia@enel.com  
 Chat de servicio en [www.enel.com.co/es/personas/chat-de-servicio.html](http://www.enel.com.co/es/personas/chat-de-servicio.html)  
 316 890 8009 (línea Bot o para Asesor)

Regístrate gratis  
 Zona privada de la página Web  
 App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVIDA AL CUENTE: Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115  
 EMERGENCIAS: 115 Gratuito los 24 horas.  
 DENUNCIAS: 601 5 894 894 [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)

DEFENSOR DEL CUENTE  
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-clienta.html>  
[defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com)

**USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

Ubique la nevera apartada de fuentes de calor y alejada de la pared o muebles, a unos 15 cms.

**¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?**

Medios virtuales de Pago: APP Banco, Internet, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online.

Billeteira Virtual: PAGO P, D, T, M, N, S, U, V, W, X, Y, Z.

Corresponsales Bancarios: CONRED, etafácil, Revál, BANCOLOMBIA, 472, MOVIRED, puntored.

Red Distrital: RED CADE, enel.

Centros de Servicio: Almacenes de Cadena: JUNINO, Mecha.

Código QR:

**PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO**

Calle 17 No. 6 A - 08 - Barrio San Luis Soacha  
 Pbx: 6015188855 Celular: 321358711  
 Correo Electrónico: [cliente.soacha@urbaser.co](mailto:cliente.soacha@urbaser.co)  
<https://soacha.urbaser.co/> Barrio San Luis Soacha

**COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:** Vigencia: JUL/2023 Tarifa aplicada Opción Tarifaria Q: \$336,48 T: \$40,87 D: \$258,29 CV: \$71,13 PR: \$65,11 R: \$23,01 CF: \$0,00 / \$794,89 Costo kWh Mes Costo kWh Mes \$803,29

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoteneredores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002 IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1989.

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No 012200 de 28 de diciembre de 2022.

Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio.

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994

En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 508 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o comunicarte a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de recaudo para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recaudo. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor diríjase a los canales de atención definidos por cada Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 14 SEP/2023

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emita el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

32843

23.990 - Página 1 de 2

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR que aparece en la parte superior derecha de la página. El código QR es un elemento de seguridad que garantiza la integridad del documento. Si el código QR no funciona, consulte al área de atención al cliente.

Factura impresa por Corresponsal (Institución) para el servicio de atención al cliente.

23 981 - Página 2 de 2  
No. Cuenta: 1655142-3 32843

1 Total Energía \$703.613 + 
 2 Portafolio Enel X \$62.701 + 
 3 Total Aseo \$319.086 = 
 Total a Pagar \$1.085.400

**PAGO OPORTUNO INMEDIATO**  
**FECHA DE SUSPENSIÓN** 29 SEP /2023  
**SUSPENSIÓN**

**ENERGÍA** NÚMERO DE CUENTA: 1655142-3 PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 29 SEP /2023

Situación encontrada: Normal

Tipo de Lectura: Real

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	X	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Factorada kWh	X	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGÍA ACTIVA FP	20.893		20.893		0	1	1		0	0		\$803,29		\$0
ENERGÍA REACTIVA	0		0		0	0	0		0	0		\$258,28		\$0
<b>SUBTOTAL:</b>													<b>\$0</b>	

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DESFRUTASTE, TE COSTÓ \$0 DIARIOS

**Otros cobros asociados a energía**

SALDO ANTERIOR	\$695.158
ALUMBRADO PÚBLICO ART 19.1 PAR - M Residencial	-\$3.788
	\$4.667
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$703.613</b>

**1 TOTAL ENERGÍA: \$703.613**

*AFRECIADO CLIENTE: SU CUENTA SE ENCUENTRA EN COBRO PREJURÍDICO. Solicite ya su acuerdo de pago en los Centros de Servicio Enel. No aplica intereses.*

**Otros cobros de productos y servicios**

Saldo Anterior Encargos de Cobranza	\$62.701
<b>2 TOTAL OTROS:</b>	<b>\$62.701</b>

**enel x**

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, la Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo **2 TOTAL OTROS: \$62.701**

**!** Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$89.296

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 - 130 kWh/mes) es de -60.00%

**ASEO** PRESTADOR: URBASER SOACHA S.A ESP ASE No. NIT 900275643-0

**NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA**

CUENTA CONTRATO: 117774986 DÍAS UQUIDADOS: 30

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO. 106908960-9

PERIODO DE FACTURACIÓN: 01.08.2023 a 31.08.2023

**HISTÓRICO DE FACTURACIÓN**

319.084	239.313	159.542	79.771	25354	25148	25226	25326	25415	24697
Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago				

**ESTADO DE CUENTA**

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO ASEO	\$27.736
ASEO - TARIFA APROVECHAMIENTO	\$3.172
ASEO - DEUDA PERIODOS ANTERIOR	\$293.431
ASEO - SUBSIDIO ASEO	-\$5.253

**3 TOTAL ASEO: \$319.086**

MESES EN MORA: 13

APORTE NO RESIDENCIAL: 0%  
APORTE RESIDENCIAL: 0%  
SUBSIDIO: 17%

**MENSAJES DE INTERÉS**

**COSTOS PARA TARIFAS**

COSTO FIJO TOTAL:	\$17.886,12
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$180.325,60
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$157.002,88

**TONELADAS POR SUSCRIPTOR**

BARRIDO:	0.00800
LIMPIEZA URBANA:	0.00320
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00000
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.01550
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05200
AFORO NO APROVECHABLE:	0.00000

\*Servicio gratuito contribuyentes según resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022. Actividad económica 3811 recolección de desechos no peligrosos, tarifa 9.65 por mil.

NÚMERO DE CLIENTE  
1655142-3

**CUENTA EN COBRO PREJURÍDICO**

**PAGO OPORTUNO INMEDIATO**

**TOTAL A PAGAR \$1.085.400**

Factura de Servicios Públicos No.  
106908960-9

FACTURA POR 2 MESES



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Escanea y paga tu factura

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP  
NIT: 899.999.094-1

**Datos del usuario**  
MARISOL CHISINO MARISOL CHISINO  
CL 32A 39 ESTE 14

SOACHA  
LAS MARGARITAS CIUDADELA  
SUCRE

ESTRATO: 1 CLASE DE USO: Residencial Soacha.  
UND.HABIT/FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 5 CICLO: 10 RUTA: 105322T

**Datos del medidor**  
MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta **11749137**

Factura de Servicios Públicos No.  
Número para pagos **15758408619**

**TOTAL A PAGAR**  
Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)  
+ Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo) **\$152.730**

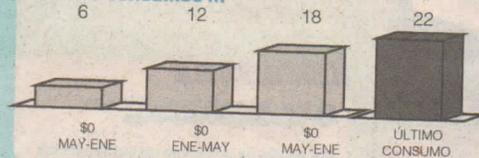
Fecha de pago oportuno **Inmediato**

Fecha de suspensión **Inmediato**

**Datos del consumo**

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0	PROMEDIO (m³)	0
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0

**Últimos consumos m³**



**Período facturado**

**JUL/06/2023 - SEP/04/2023**

**Resumen de su cuenta** FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/08/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA NOV/14/2023  
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
<b>Acueducto</b>												
Cargo fijo residencial							Ajuste a la Decena				\$1	
Consumo residencial básico	22	\$3.020,28	\$66.446	\$40.167-	\$1.194,52	\$26.279	Deuda anterior				\$124.568	
Consumo residencial superior a básico							Intereses de mora				\$1.890	
Cargo fijo no residencial							Otros cobros				\$8-	
Consumo no residencial (m3)												
<b>Subtotal Acueducto ①</b>			\$66.446	\$40.167-		\$26.279						
<b>Alcantarillado</b>												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
<b>Subtotal Alcantarillado ②</b>			\$0	\$0		\$0						
											<b>Subtotal Otros Cobros ③</b>	\$126.451
											<b>Otros conceptos que adeuda</b>	<b>Valor Total</b>
											<b>Total otros conceptos que adeuda</b>	<b>\$0</b>

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.  
Período actual **\$0**

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④** **\$152.730** **CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO** **\$13.140** **CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO** **\$431**

La falta de pago de esta factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada (Art 140 Ley 142 de 1994- Cláusula 18 de Contrato de Condiciones Uniformes). Contra esta decisión empresarial de suspensión del servicio por mora en el pago de sus obligaciones, son procedentes los recursos ordinarios de reposición ante la Empresa y subsidiario de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura.

**¡Para que no se pierda el agua!**

Te informamos que hemos realizado **modificaciones en el contrato de servicios públicos** para promover el uso responsable del agua.

Conoce más detalles en nuestra página web y únete a nuestra misión de conservar este vital elemento para las generaciones futuras.

Consulte más información en [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)

SEA BUENA TAPA CON **BOGOTÁ**

Denuncie en la **Acuífona 116**

- Cuidado de las siguientes situaciones, así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos:
  - El furtivo o faltante de medidores, rejillas y tapas.
  - Cajas o tapas inventadas o resacas.
- Manipulación de cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o servicios de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que observe en la red de acueducto y alcantarillado.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largos interrupciones en el servicio.



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.094.812-8 08.09.2023



¡Pásate a la factura virtual y elimina el papel!

**¡Gana el planeta y ganas tú!**

Los usuarios que reciban su factura virtual, obtienen un **20% DCTO** en su primera compra de fracciones y/o billetes de Lotería de Bogotá.

**Es rápido y fácil:**

- Inscríbete a Factura Virtual en [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)
- Recibirás un correo de confirmación de tu descuento
- Redime tu descuento en [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)
- Espera el sorteo de la Lotería de Bogotá y verifica si eres un afortunado ganador

Cada uno por su lado **como el agua y el aceite**



**EL ACEITE USADO NO SE BOTA A LA ALCANTARILLA**

- Después de su uso, déjalo enfriar.
- Con ayuda de un embudo, viértelo en una botella.
- Llévate la botella a un punto de acopio de la Secretaría de Ambiente o de Fedepalma.

**SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE**  
(Ley 99 de 1.993)  
El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m <sup>3</sup> consumo básico	Tarifa por m <sup>3</sup> consumo no básico	Valor Total Cobrado
<b>TASA DE USO</b> (Pago por el Agua Cruda)	\$10,97	\$27,73	\$0
<b>TASA RETRIBUTIVA</b> (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$29,51	\$86,94	\$0

**Cobro de terceros**

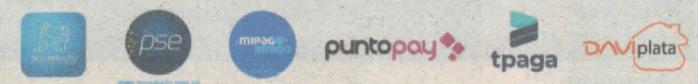
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro de terceros <b>4</b>			

**OPERADOR:** \$0

**PARA PAGOS**

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldeu.

**PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES**



**PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS**

**Punto de Pago** | **Jumbo** | **puntored** | **CORRESPONSALES BANCARIOS**

MEDIOS ELECTRÓNICOS	CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS	CENTRO NARIÑO	SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS
Rediban, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Caja Social, Banco Citibank	Cajeros Servibanca, Banco Colpatria, Banco GHI Sudameris, Cajeros ATH (Grupo Avil), Banco de Occidente	Banco Davivienda, Banco Poblado, BANCO DE BOGOTÁ	Pagos tarjetas: Visa y Mastercard - Débito y crédito, Calle 24 No. 37-15, Banco Itaú, Banco Bogotá, Banco Sudameris, Banco Av Villas, Banco Sulameris

SUPERCADDES	CADES
Calle 13, 20 de Julio, Suba, Enjativá, Bosa, Américas, CAD, Menitas	Candelaria, Gaitana, Kennedy, Mazú, Patio Bonito, Plaza de las Américas

RAPICADES	Claret
Siete de Agosto, Suba Norte, Chapinero Calle 53, Chía Centro	Madelena, San Fernando, Santa Inés

**RECLAMOS 116 Acueducto**

ENTRE A: [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co) haga clic en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, lista de la factura y realiza el pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato del Consumidor Electrónico.

**QUE LLUEVA CONCIENCIA**

Entre todos nos preparamos para la temporada de lluvias

**#SOMOSAGUA QUE CUIDA A BOGOTÁ**

FACTURA DE COBRO No. **15758408619 - 11749137**

PERÍODO FACTURACIÓN	MARISOL CHISINO MARISOL CHISINO
JUL/06/2023 - SEP/04/2023	CL 32A 39 ESTE 34
	
(415)7707200485271(8020)15758408619(3900)000000152730	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	<b>\$152.730</b>
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN 08.09.2023	

Cuenta o

Referencia de pago:

61828863

Cliente: CAROLINA VALDERRAMA

Ruta: 0022070040840005000

Dirección: CL 32A 39 ESTE 0014

Municipio: SOACHA

Sector: CIUDADELA SUGRE

Código Sector 372

Código Postal: 000000

Lote: P10GN

Medidor No.: 5057105-84247

**Eficiencia energética**

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

**Oficina Virtual**

Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: [www.grupovanti.com/oficinavirtual](http://www.grupovanti.com/oficinavirtual)

**Avanzar**  
es descomplicarte la vida con  
nuestra factura digital.



Más formas de avanzar

Inscríbete y podrás:

Recibir tu factura dos días antes en tu correo electrónico.

Reducir riesgos de pérdida.

Cuidar el medio ambiente.

Proteger tus datos personales.

Realizar el pago por PSE con un clic.

¿Quieres tu factura digital?

Escanea aquí



Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gasorient S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP.

**Medios de Pago**

Paga a través de nuestra página web [www.grupovanti.com/pagos-en-linea/](http://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/)

Pagos electrónicos en otras entidades



\*Permite adicionalmente inscripción a débito automático.

**Puntos Presenciales**

- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Scotiabank Colpatría
- Corresponsales Grupo Aval
- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Metro, Jumbo, Éxito

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.



CUPO DISPONIBLE:

Con tu cupo

vanti✓  
LISTO

Remodela tu hogar  
y paga a cuotas\* a través  
de la factura de gas.

Consulta tu cupo en [www.vantilisto.com](http://www.vantilisto.com)

Compra con tu cupo Vanti Listo en nuestros aliados:



\*Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Consulta las políticas de financiación en: [vantilisto.com/politicasdefinanciacion](http://vantilisto.com/politicasdefinanciacion). Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gasorient S.A. E.S.P. y Gasnacer S.A. E.S.P.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp (315) 4 164 164  
Línea de Atención al Cliente Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755  
Municipios: 01 8000 942 794  
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.  
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias 01 8000 919 052 24 horas Móvil y fijo 164

Consulta nuestros puntos de atención presencial en [www.grupovanti.com](http://www.grupovanti.com)  
Síguenos como @grupovanti  
CUENTA EN MORA

81586  
C1

Cuenta / Referencia de pago:  
**61828863**

Factura electrónica de venta F15183807084

**CUENTA EN MORA**

**vanti**

Más formas de avanzar

Cliente: CAROLINA VALDERRAMA

Fecha y Hora de Generación: 2023/09/19 09:49:30

Dirección de servicio: CL 32A 39 ESTE 0014

Fecha y Hora de Expedición: 2023/09/21 08:13:02

Municipio: SOACHA

Forma de pago: Crédito 16 días

CUFE: 52116b0bc9e12fbc29283683115f34d02233b3d0967536c95fb8ea5595c41408f93e3139bbd50ed752d00abaab95dd7f1

Componentes tarifarios: Gm: 953.86 Tax: 736.37 Dem: 591.18 Cm: 0.0 , p: 57.68 Cufm: 0.0 CUvm: 0.0 Cvm: 0.0 Cam: 0.0  
Fpcc: 42.401 Mym3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 0 kWh y al precio unitario de kWh es: 0.0 DAUR: 0.0 DAURM: 0.0

1	Código	Conceptos de cantidad	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
<b>Subtotal</b>								<b>0,00</b>

2	Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
<b>Subtotal</b>								<b>0,00</b>

Total Items: 1 Subtotal: 0,00

IVA: 0,00

Total factura electrónica 1 + 2 0,00

**vanti** **¡Es momento de agendar la Revisión Periódica Obligatoria!**

**Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.**

La revisión debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programaturPO - 01 8000 942794

La Revisión Periódica se encuentra vencida.

Vanti S.A. ESP.

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas:		Medidor N°: 5057105-84247	
Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E1	Tarifa: R_E1	
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 4495	2023-08-13	REAL	
Actual 4495	2023-09-12	REAL	
Periodo facturado: AGO-2023 SEP-2023			

Volumen medido (Vm): 0	Kp: 0,76826	Kt: 1,00708	Ft: 0,7737	Volumen corregido (Vc): 0
Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13,53				Temperatura estándar (Te): 15,56
Presión estándar (Pe): 1,01008				Presión atmosférica (Pa): 0,753
Presión manométrica en medidor (Pm): 0,023				F3 pv: 1,0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron

MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Actual
-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------

3 Saldo Anterior 51.570,00

4	Plan de Pago a Plazos	Saldo	Costo	Intereses	Capital
284-FIN EMERGENCIA JUN_036/036_00,0		0,0	830,0	0,0	830,0
036/036					
<b>Subtotal</b>					<b>830,00</b>

5	Recaudo de terceros	Total
<b>Subtotal</b>		<b>0,00</b>

Total a Pagar 1 + 3 + 4 + 5 52.400,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
30/11/2019	INMEDIATO	PA//MEDI

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 60,800

"La Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios invita a la Asamblea Nacional de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios" Mas información e inscripción www.superservicios.gov.co



(415)7709998026025(8020)61828863(3900)00000000052400

C1

81586

Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se restablezca el servicio se cobrará el valor de la instalación interna y de cualquier otro consumo, puede proceder al recibo de reposición ante la empresa y pagar antes la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el valor de los haberes salientes al vencimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el Cliente debe leerla con atención y verificar la fecha de pago oportuno antes de la fecha señalada para el pago oportuno. Más información en los líneas de Atención al Cliente.





Enel Colombia S.A. ESP NIT.: 860063875-8

**COMPROBANTE PARA PAGO**

NÚMERO DE CUENTA	1655142-3
No. Comprobante	110120907
Fecha de expedición	14/11/2023
Fecha de vencimiento	17/11/2023

**DATOS GENERALES****CAROLINA VALDERRAMA**

Dirección	CL 32 A NO 39 ESTE 14
Barrio	SOACHA
Telefono	
Ruta de Lectura	MSSO130102
Dirección de Reparto	CL 32 A NO 39 ESTE 14
Ciudad	SOACHA

**DETALLE**

TIPO DE SERVICIO	SUBTOTAL
Energía	\$ 139.941
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$ 139.941</b>

CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

FECHA EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
14/11/2023	17/11/2023

**TOTAL A PAGAR (\$)** **\$ 139.941**

Desprendible para el banco

Enel Colombia S.A. ESP NIT.: 860063875-8 |

**CAROLINA VALDERRAMA**

Dirección : CL 32 A NO 39 ESTE 14

No. DE CUENTA : 1655142-3

No. COMPROBANTE : 110120907

**VALOR (\$)** **\$ 139.941**

(415)7707209914253(8020)02165514231101209073(3900)00000000139941

← Comprobante

Movimiento hecho en:

**Nequi**

Número de referencia

**M2228600**

⬇ Pago Enel

Número cuenta

02165514231101209193

Valor

\$ 70.275,00

Tipo de documento

Comprobante

Nombre

Carolina Valderrama

Fecha

14 de noviembre de 2023 a las 11:28 a. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app  
Nequi y reporta un problema.



Enel Colombia S.A. ESP NIT.: 860063875-8

**COMPROBANTE PARA PAGO**

NÚMERO DE CUENTA 1655142-3  
 No. Comprobante 110120907  
 Fecha de expedición 14/11/2023  
 Fecha de vencimiento 17/11/2023

**DATOS GENERALES**

**CAROLINA VALDERRAMA**

Dirección CL 32 A NO 39 ESTE 14  
 Barrio SOACHA  
 Telefono  
 Ruta de Lectura MSSO130102  
 Dirección de Reparto CL 32 A NO 39 ESTE 14  
 Ciudad SOACHA

**DETALLE**

TIPO DE SERVICIO	SUBTOTAL
Energía	\$ 139.941
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$ 139.941</b>

CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

FECHA EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
14/11/2023	17/11/2023

**TOTAL A PAGAR (\$) \$ 139.941**

Desprendible para el banco

Enel Colombia S.A. ESP NIT. 860063875-8 |

CAROLINA VALDERRAMA

Dirección : CL 32 A NO 39 ESTE 14

No. DE CUENTA : 1655142-3

No. COMPROBANTE : 110120907

**VALOR (\$) \$ 139.941**



(415)7707209914253(8020)02165514231101209073(3900)00000000139941

← Comprobante

Movimiento hecho en:

**Nequi**

Número de referencia

**M2260163**

⬇ Pago Enel

Número cuenta

02165514231101209073

Valor

\$ 139.941,00

Tipo de documento

Comprobante

Nombre

Carolina Valderrama

Fecha

14 de noviembre de 2023 a las 11:32 a. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app  
Nequi y reporta un problema.



ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT.: 860063875-8

**PAGARÉ**

**Nro. 10012426**

Lugar y Fecha de otorgamiento: \_\_\_\_\_ 15/11/2023

Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

Valor Deuda: \$ 565.152

Intereses durante el plazo: \$ 75.378

DEUDOR(ES)

Número de Matrícula:

Número de Cuenta: 1655142

Dirección: CL 32 A NO 39 ESTE 14

CAROLINA VALDERRAMA

Identificación: - 52444238

Darío Carlos Ávila Jiménez

Identificación: CC - 79534273

Declaramos:

PRIMERA - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de ENEL COLOMBIA S.A. ESP o a quien represente sus derechos, en el lugar que para su defecto señale, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, las siguientes sumas de dinero: a) Por concepto de capital \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) b) Por concepto de intereses

moratorios la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

SEGUNDA - INTERESES: Que en caso de incumplimiento en la suma indicada el DEUDOR reconocerá y pagará a ENEL COLOMBIA S.A. ESP intereses a la máxima tasa legal autorizada.

TERCERA - Las condiciones de este pagaré se circunscriben a las obligaciones que ampara, así como a las condiciones establecidas en la carta de instrucciones del presente título valor, derivadas de la Relación Jurídica surgida del Contrato de servicios públicos para la cuenta N°1655142.

CUARTA Que el DEUDOR renuncia el protesto de este título valor y el aviso de rechazo.

QUINTA. SEGURO DE VIDA - CONVENIO DE PAGO. El suscriptor de este documento manifiesta que acepta el seguro de vida para amparar los saldos que se llegaren a presentar producto del presente convenio, autorizando expresamente a ENEL COLOMBIA S.A. ESP para incluir en la facturación el valor de la prima mensual del seguro previamente acordada, de igual forma manifiesta que fue informado sobre el amparo, limitaciones, exclusiones, renovación, revocación y demás cláusulas del seguro de vida, donde se le entregará copia íntegra de la póliza a su solicitud. Mencionado seguro aplica única y exclusivamente para deuda de energía de clientes residenciales.

SEXTA: En caso de cobro judicial o extra judicial de este pagaré serán a cargo del DEUDOR los gastos y costos que ocasione la cobranza, incluidos los honorarios del abogado.

CLAUSULA ACELERATORIA. El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y/o exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos:

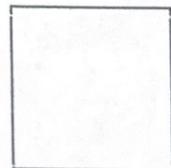
- a) Cuando el (los) deudor(es) incumpla(n) cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.
  - b) Cuando el (los) deudor(es) se someta(n) a un proceso de reorganización, herramientas de salvamento y recuperación o liquidación judicial, tal como lo menciona la ley 1116/2006, Decreto Ley 560/2020 y Decreto Ley 772/2020.
  - c) Cuando en el sistema de información comercial de ENEL COLOMBIA S.A. ESP se inactiva la cuenta por cambio de comercializador del deudor o terminación de contrato.
  - d) Cuando el deudor incumpla con las obligaciones consagradas en el contrato de condiciones uniformes cuyo contenido es parte de este título valor.
- SEPTIMA: AUTORIZACIÓN LEY 1582 DE 2012. El suscriptor de este documento expresa e irrevocablemente autoriza a ENEL COLOMBIA S.A. ESP o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las Centrales de Información Financiera de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, Con sustento en la ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas que regulan la materia, el titular de los datos autoriza el reporte negativo en centrales de riesgo sea notificado vía correo electrónico a la dirección suministrada al final de la autorización. De igual forma el titular de la información se compromete a informar a Enel Colombia S.A. ESP, de cualquier cambio que efectuó en la dirección de notificación.

**CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ Nro. 10012426**

El deudor, autoriza a ENEL COLOMBIA S.A. ESP o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para diligenciar sin previo aviso o requerimiento alguno el PAGARÉ No: 10012426, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones: 1. Cuando el DEUDOR incumpla las obligaciones que ha adquirido. 2. En el espacio reservado en el literal a) del PAGARÉ para colocar una suma de dinero, se consignará el capital adeudado por el DEUDOR a ENEL COLOMBIA S.A. ESP, bajo el ACUERDO TRANSACCIONAL N° 10012426 por el servicio de energía eléctrica de la cuenta 1655142. 2. En el espacio reservado en el literal b) del PAGARÉ para colocar una suma de dinero, se consignará el valor correspondiente a los intereses de mora causados al momento de llenar el PAGARÉ por el incumplimiento del DEUDOR. 2. En el espacio reservado en el literal c) los demás cargos como honorarios que se generen por las gestiones de cobranza prejurídica y jurídica mencionadas en el numeral 7.23 del contrato de servicio público de energía eléctrica. 3. El PAGARÉ será exigible y tendrá como fecha de vencimiento la misma en que ENEL COLOMBIA S.A. ESP lo tiene o diligencie. El lugar de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el PAGARÉ será en las oficinas de ENEL COLOMBIA S.A. ESP ubicadas en la ciudad de Bogotá o en el lugar que para el efecto se señale. 4. El PAGARÉ será destruido por parte de ENEL COLOMBIA S.A. ESP inmediatamente después de finalizar el ACUERDO TRANSACCIONAL siempre y cuando el DEUDOR esté a paz y salvo por todas las obligaciones que pudiera tener frente a ENEL COLOMBIA S.A. ESP. 5. El DEUDOR autoriza a ENEL COLOMBIA S.A. ESP o a quien en el futuro tenga la calidad de acreedor o tenedor legítimo del PAGARÉ, para llenar el PAGARÉ de conformidad con las instrucciones antes indicadas.

OTORGANTES:

*[Handwritten signature]*



Nombre: Darío Carlos Ávila Jiménez

CODEUDOR

En calidad de propietario/suscriptor/usuario: Administrador

Nombre: \_\_\_\_\_

CC - 79534273 de 309079

Correo electrónico autorizado para notificación: cyoadmonjuridica@gmail.com

Teléfono: 3105584375



ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT.: 860063875-8

Cliente: CAROLINA VALDERRAMA

Dirección: CL 32 A NO 39 ESTE 14

Cuota inicial a pagar \$ 0

Número de convenio: 10012426

Número de documento de cuota inicial:



## ACUERDO TRANSACCIONAL No. 10012426

A los quince ( 15 ) días del mes de Noviembre del año 2023, entre los suscritos Darío Carlos Ávila Jiménez mayor de edad, identificado con CC - 79534273 expedida en Bogotá actuando en calidad de SUScriptor/PROPIETARIO/USUARIO del inmueble ubicado en la CL 32 A NO 39 ESTE 14, tal y como consta en fotocopia de los documentos que se anexan y forman parte del presente acuerdo, cuyo número de cuenta es el 1655142 y número de servicio eléctrico 0001655142 quien en adelante se denominará el CLIENTE, por una parte; y por la otra \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de sus firmas, mayor, vecino y residente en \_\_\_\_\_ actuando en forma conjunta en nombre y representación de ENEL COLOMBIA S.A. ESP (1), quienes en adelante se denominarán la EMPRESA, hemos acordado celebrar el convenio contenido en las siguientes estipulaciones:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El inmueble ubicado en la CL 32 A NO 39 ESTE 14 identificado con el número de servicio eléctrico 0001655142 registra una deuda por servicio de energía de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS PESOS ( \$ 565.152 ) el cual corresponde a 0 periodos de facturación dejados de cancelar.
- 1.2. De conformidad con el artículo 2469 del Código Civil la transacción "Es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio o precaven un litigio eventual".
- 1.3. De conformidad con el artículo 2483 del Código Civil la transacción produce el efecto de cosa juzgada.

### SEGUNDA.- MATERIA DE TRANSACCIÓN:

Este acuerdo versa sobre todo lo relacionado directa o indirectamente con el monto de los valores a pagar representados en la facturación.

### TERCERA.- ACUERDO TRANSACCIONAL:

Con el propósito de evitar controversias presentes o futuras, judiciales o extrajudiciales sobre el tema materia de transacción, las partes dan por terminadas todas las diferencias existentes sobre dicha materia, y en consecuencia acuerdan lo siguiente:

- 3.1 Los valores a pagar por parte del CLIENTE y los descuentos efectuados por la EMPRESA quedan acordados de la siguiente manera:
  - 3.2 La EMPRESA descontará la suma de CERO PESOS ( \$ 0 ), en virtud al presente acuerdo, una vez se efectúen la totalidad de los pagos por parte del CLIENTE y cuyos montos se describen en el siguiente numeral.
  - 3.3 El CLIENTE pagará la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS PESOS ( \$ 565.152 ), mediante una cuota inicial de CERO PESOS ( \$ 0 ) y 9 cuotas periódicas de SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS ( \$ 71.170 ), las cuales se harán exigibles mediante la facturación que se envíe por la prestación del servicio de energía eléctrica.
  - 3.4 Sobre la suma adeudada el CLIENTE reconocerá intereses de financiación del DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO PORCIENTO ( 2.58 % ) y en caso de mora se reconocerán intereses a la tasa máxima legal autorizada.
  - 3.5 La EMPRESA descontará la suma de CERO PESOS ( \$ 0 ) descrita en el numeral 3.2 cuando el CLIENTE cancele la última cuota de financiación.
  - 3.6 La EMPRESA declara a Paz y Salvo al suscriptor, usuario y propietario por este concepto, una vez dé cumplimiento a la totalidad del presente acuerdo y efectúe los pagos correspondientes.
  - 3.7 El CLIENTE renuncia irrevocablemente a iniciar o proseguir todo tipo de acción o reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o policiva contra ENEL COLOMBIA S.A. ESP y relacionada con los antecedentes materia del presente acuerdo, y/o se compromete a desistir de las que eventualmente hubiere adelantado a más tardar el día siguiente a la fecha de suscripción del presente acuerdo.
- Igualmente renuncia expresamente a iniciar o proseguir algún tipo de reclamación por perjuicios materiales y/o morales, pasados, presentes y/o futuros.

PARÁGRAFO: En el evento que el CLIENTE incumpla la fórmula de pago de que trata el presente acuerdo, la EMPRESA queda facultada por parte del CLIENTE para incluir en la facturación tanto el valor inicialmente descontado como las cuotas no canceladas, sin perjuicio de las acciones legales procedentes.  
El presente acuerdo no implica novación de alguna de las obligaciones del CLIENTE previstas en las Condiciones Uniformes del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

En constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe este documento el día quince ( 15 ) del mes de Noviembre del año 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Darío Carlos Ávila Jiménez  
Representante legal  
CC - 79534273 de Bogotá  
Teléfono: 3105589375

\_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
ENEL COLOMBIA S.A. ESP



CYO Administración Jurídica S.A.S  
<cyoadmonjuridica@gmail.com>

## Tu adecuación eléctrica con Enel-X ( 13986505 )

**XCustomer NoReply** <xcustomer\_noreply@x.enel.com>

16 de noviembre de 2023,  
13:24

Para: "cyoadmonjuridica@gmail.com" <cyoadmonjuridica@gmail.com>,  
"lauracave@gmail.com" <lauracave@gmail.com>

### ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CANTIDAD	TARIFARIO	SUBTOTAL
Instalación / Cambio de acometida monofásica	1	\$ 821.457,71	\$ 821.457,71
Desplazamiento al predio /Contacto con el cliente (Valor a facturar por visita efectiva o no efectiva,u obra)	1	\$ 108.807	\$ 108.807,00
Instalación / Cambio de interruptor termomagnético monofásico	1	\$ 66.215,54	\$ 66.215,54
Instalación /acondicionamiento de medidor monofásico	1	\$ 61.808,39	\$ 61.808,39
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.058.289</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 201.075</b>
		<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 1.259.363</b>
		<b>Valor con IVA Comercial</b>	<b>1.259.400</b>

### ALCANCE DE OBRA:

la ejecución de esta obra incluye el desplazamiento de los tecnicos, 22 metros de cable, para la acometida (cable del medidor al poste), 1 interruptor principal, retiro de sellos de medidor existente.

**CARTA SOLICITUD DE SERVICIO A ENEL COLOMBIA Y/O AUTORIZACION A TERCEROS**

BOGOTA, 16 de noviembre de 2023

Señores:

**ENEL COLOMBIA**

Solicito: **PRODUCTO KIT EMERGENCIA MONOFASICA**

Para predio ubicado en la dirección **CALLE 32 A No. 39 ESTE 14** Barrio Ciudadela sucre de Soacha Cundinamarca con matrícula inmobiliaria No. 051-61318 y número de cuenta de energía Enel Colombia No.1655142-3

*(si existe un autorizado)*

En mi calidad de propietario(a) autorizo al señor(a) \_\_\_\_\_  
identificado(a) con C.C. \_\_\_\_\_ para que me represente, firme y/o reciba los trabajos realizados por ENEL COLOMBIA.

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
Firma Propietario

**CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ**

C.C. 79.534.273 de Bogota

Celular: 3105589375

Correo Electrónico: cyoadmonjuridica@gmail.com

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizado

*Nombre Autorizado(a)*

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Celular:

Correo Electrónico:

REFERENCIA DE PAGO

1655142 - CICLO 4

DATOS DE USUARIO	
CAROLINA VALDERRAMA CL 32 A NO 39 ESTE 14 CL 32 A NO 39 ESTE 14	
<b>FACTURA No.</b>	2312-117774986-35
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	29-DIC-2023
<b>FECHA PAGO OPORTUNO</b>	22-ENE-2024
CONCEPTO FACTURADO	
Subsidio	-5.501
Deuda Anterior Aseo	394.870
Servicio No Pta a Pta	26.450
Aprovechamiento	5.322
Incentivo Aprovechamiento	587
<b>TOTAL A PAGAR ASEO</b>	<b>66.000</b>

Firma Representante Legal URBASER

DATOS DE LIQUIDACIÓN										
Tipo Productor	Residencial		Estrato/Rango	1	%Subsidio	17	Fecha Inicial			
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	%Contribución		0	01-12-2023			
Residenciales	1		Densidad	Meses Deuda		17	Fecha Final			
No Residenciales	0		% Participac.	Días Facturados		30	31-12-2023			
Frecuen.Barrio	1	Frecuen.Poda Arboles		Frecuen.Poda Césped		Frecuen.Recolección	3			
HISTÓRICO DE FACTURACIÓN	Mes	1	2	3	4	5	6			
		25.148	25.289	25.347	25.655	25.354	25.148			
TONELADAS POR SUScriptor		TRBL (Toneladas de barrido y Limpieza)	TRLU (Toneladas de Limpieza Urbana)	TRRA (Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento)	TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechadas)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechables)	TAFNA (Toneladas de Residuos No Aprovechables Aforadas)			
Periodo Actual		0	0	0	0	0	0			
Histórico	Mes	1	0	0	0	0	0			
		2	0	0	0	0	0			
VBA (Valor Base de Aprovechamiento por Toneladas de Residuos Aprovechables)		157.003		CVNA (Costo Variable por Toneladas de Residuos no Aprovechables)		179.236		CFT (Costo Fijo Total)		17.237

OBSERVACIONES <FABON>FINANCIACION CARTERA 421728 CUOTA INICIAL 66000 10 PORCIENTO

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

DATOS DE USUARIO	
<b>REFERENCIA DE PAGO</b>	1655142
<b>FACTURA No.</b>	2312-117774986-35
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	29-DIC-2023
<b>FECHA PAGO OPORTUNO</b>	22-ENE-2024
<b>TOTAL A PAGAR ASEO</b>	<b>66.000</b>

(415)7709997617231(8020)016551420356(3900)00000066000

NOS PREOCUPAMOS GENUINAMENTE POR EL MEDIO AMBIENTE.

Super servicios Públicos Soacha  
 VIGILADO  
 Esta factura constituye un título valor, que presta mérito ejecutivo.





URBASER SOACHA S.A. E.S.P.  
CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ No. 10285847  
CUENTA N°: 1655142

PÁGINA: 1 de 1

Señores:  
URBASER SOACHA S.A. E.S.P.  
SOACHA

**Asunto:** Carta de instrucciones para llenar el pagaré N° 10285847

El suscrito MICHAEL JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de SOACHA, identificado con cedula de ciudadanía No 24376665 actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el obligado, por medio de la presente autorizo irrevocablemente, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio a URBASER SOACHA S.A. E.S.P., para llenar los espacios en blanco del pagaré a la orden N° 10285847 que suscribí en su favor. El pagaré puede ser completado, sin previo aviso o requerimiento alguno, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. Identificación y clase de título:** El título valor que autorizo a llenar de conformidad con las instrucciones contenidas en el presente escrito es el pagaré identificado con el número 10285847 que he otorgado en favor de URBASER SOACHA S.A. E.S.P..
- 2. Cuantía:** Será igual al monto de cualquier suma de dinero que el obligado deba a URBASER SOACHA S.A. E.S.P. por razón de las obligaciones contraídas presentes o futuras, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier concepto llegue a deber a URBASER SOACHA S.A. E.S.P. el día en que sea llenado el pagaré. Así mismo, el pagaré también podrá ser diligenciado por URBASER SOACHA S.A. E.S.P. con base en los registros de su Sistema de Administración Comercial y/o de créditos y podrá incluir en todo caso los valores objeto de condonación sometidos al cumplimiento del acuerdo de pago.
- 3. Vencimiento y emisión:** La fecha de vencimiento y emisión será el día en que sea llenado o completado el pagaré.
- 4. Aceptación:** El obligado manifiesta que conoce y acepta en su integridad los términos del Pagaré N° 10285847 que ha otorgado en favor de URBASER SOACHA S.A. E.S.P.. y que esta voluntad se encuentra exenta de cualquier vicio del consentimiento.

URBASER SOACHA S.A. E.S.P. está plenamente facultado para llenar el pagaré de acuerdo con estas instrucciones y en lo no previsto en ellas para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones para completar el título.

El presente documento se firma el día 16 del mes ENERO del año 2024.

El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y presta merito ejecutivo sin más requisitos.

Atentamente,

**FIRMA**

**NOMBRE:** MICHAEL JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ  
**C.C** 24376665



PAGARÉ No. 10285847 ACUERDO DE PAGO  
CUENTA N°: 1655142

CÓDIGO: SG-CM-FO-35

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 1 de 1

Vencimiento: \_\_\_\_\_ 1

El suscrito MICHAEL JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de SOACHA, identificado con cedula de ciudadanía No 24376665 actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ declaro:

**PRIMERA:** OBJETO. Me obligo a pagar incondicional, indivisiblemente, solidaria e irrevocablemente a la empresa **URBASER SOACHA S.A. E.S.P.** en sus oficinas en la ciudad de SOACHA, o a la orden del legítimo tenedor de este pagaré en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula **TERCERA** la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)<sup>2</sup> más los intereses señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente documento.

**SEGUNDA:** INTERESES. Sobre la suma debida reconoceré intereses equivalentes al (0%)<sup>3</sup> mensual sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de que incurra en mora, reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

**TERCERA:** PLAZO. Pagaré el capital indicado en la cláusula **PRIMERA** y sus intereses mediante cuotas sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$29,615.00). El primer pago lo efectuaré el día 16 del mes ENERO del año 2024 y así sucesivamente en cada factura emitida.

**CUARTA:** ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de los plazos de la misma y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA:** PROTESTO. Excuso el protesto de este título valor y el aviso de rechazo y en caso de cobro judicial de este pagaré será de mi cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza.

**SEXTA:** COBRO EXTRAJUDICIAL. Por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro extrajudicial el presente documento, cualquiera que sea la causa, será de mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios profesionales por la cobranza.

**SEPTIMA:** PRORROGA, NOVACIÓN, MODIFICACIÓN. En caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a mi cargo, contenida en este título valor, manifiesto desde ahora que acepto expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que están amparando las obligaciones a mi cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil.

**OCTAVA:** IMPUESTOS. Son de mi cargo los impuestos que pueda causar el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario.

Para constancia se firma el día 16 del mes ENERO del año 2024 y entrega con la intención de hacerlo negociable.

**FIRMA**  
**NOMBRE** MICHAEL JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ  
**C.C** 24376665

**FIRMA POR AVAL**

**NOMBRE** *Honora Varela*  
*006264072*

<sup>1</sup> Este espacio se debe dejar en blanco para llenarlo con la fecha en la cual deba hacerse efectivo el pagaré de acuerdo con lo previsto en la carta de instrucciones. <sup>2</sup> Este espacio se debe dejar en blanco para llenarlo con la suma en letras y números por la cual se deba hacer efectivo el pagaré de conformidad con lo previsto en la carta de instrucciones. <sup>3</sup> Este espacio se debe dejar en blanco para llenarlo con el porcentaje de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida al momento de hacer efectivo el pagaré de acuerdo con lo previsto en la carta de instrucciones.



URBASER SOACHA  
REPORTE DE ESTADO DE CREDITO

FECHA 16-01-2024  
HORA 03:35:04 PM  
PAGINA 1

Credito Numero: 10285847 Cuenta Contrato: 1655142  
Nombre: CAROLINA VALDERRAMA Cedula:  
Fecha: 16-01-2024 Valor: 355,383.00 Tasa: .00 Saldo: 355,383.00  
Modalidad: Credito con pago en cuotas fijas Concepto: Deuda Cuotas Pactadas: 12

CUOTAS PAGADAS

No.	VALOR
0	39,487.00

CUOTAS PENDIENTES

No.	VALOR
1	29,615.25
2	29,615.25
3	29,615.25
4	29,615.25
5	29,615.25
6	29,615.25
7	29,615.25
8	29,615.25
9	29,615.25
10	29,615.25
11	29,615.25
12	29,615.25

\_\_\_\_\_  
Firma del usuario

  
\_\_\_\_\_  
Firma de Autorizacion

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Cedula de Ciudadania: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_

Direccion: \_\_\_\_\_

Inscríbete para tener tu factura de manera digital



Escanea el código QR, diligencia el formulario y empieza a recibir tu factura de manera digital.



En MI **vanti** en línea hazlo tú mismo

- > Agenda tus servicios y citas
- > Consulta tus consumos
- > Descarga tus facturas
- > Haz tus pagos

Estamos renovando nuestra factura haciéndola más fácil para ti. **Espérala pronto.**

**Avanzar es** descomplicarte la vida.



Escanea este QR

[mi.grupovanti.com](http://mi.grupovanti.com)



**Mundo digital Vanti**

Paga a través de nuestra página web [www.grupovanti.com/pagos-en-linea/](http://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/)



Recuerda que puedes pagar tus facturas de manera sencilla en una sola transacción



Escanea para pagar tu factura

Síguenos en nuestra redes sociales como [@grupovanti](https://twitter.com/grupovanti) y conoce nuestras iniciativas.

**Puntos Presenciales**

- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Scotiabank Colpatria
- Corresponsales Grupo Aval

\*Si concelas con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

**Eficiencia energética**

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Pagos electrónicos en otras entidades



\*Permite adicionalmente inscripción a débito automático.

- Corresponsales Banco Dovivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Metro, Jumbo, Exito

Línea telefónica solo para emergencias  
Atención todos los días los 24 horas

Fijo: 01 8000 919 052 Móvil: 164

Atención presencial  
Ingreso a [www.grupovanti.com](http://www.grupovanti.com) y conoce los pasos para agendar tu cita.

**¡Hola!**

CAROLINA VALDERRAMA  
Cl 32A 39 ESTE 14 - CIUDADELA SUCRE  
SOACHA  
000000

Lote: P10GN Ruta: 0022070040840005000 Código del Sector: 372

Cuenta o referencia de pago 61828863



Más formas de avanzar  
Vanti S.A. ESP.  
Medidor Gas No. 5057105-94247



Compra televisores, celulares, estufas, motos, computadores y mucho más, pagándolo a través de tu factura de gas.

Tu cupo de crédito aprobado



¡Regresa

**Listo**

a clase!

Comprando tu computador, tablet o celular con el cupo Vanti Listo que ya tienes aprobado.

Paga a cuotas a través de la factura de gas

Compralos en [grupovanti.com](http://grupovanti.com) y en nuestras tiendas aliadas



\*Vanti Listo es la marca que identifica al servicio de financiación no bancario ofrecido por el Grupo Vanti. Consultar los polícticos de financiación en [vantilisto.com/politicasdefinanciacion](http://vantilisto.com/politicasdefinanciacion). Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP. Gas Natural Carboboyacense S.A. ESP., Gasoriente S.A. ESP. y Gasnacer S.A. ESP.

Comunícate con nosotros y solucionemos tus inquietudes

Atención telefónica  
Lunes a viernes 7a.m. a 6 p.m.  
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Atención virtual  
Gestiona tus peticiones sin salir de casa

Línea gratuita 01 8000 942 794

Bogotá (601) 307 8121  
Bucaramanga (607) 685 4755

Línea de WhatsApp 315 416 4164

MI Vanti en línea  
<https://mi.grupovanti.com/>

recursu de reposición ante la empresa y pelar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso antes de la fecha señalada para el pago oportuno.

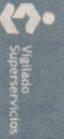
Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2300 de 2023.

# Factura de gas

Febrero 2024

Cuenta o referencia de pago

61828863



## 1 Fechas importantes

1

Pago oportuno  
PAGO INMEDIATO

2

Fecha de suspensión  
11 Mar. 2024

3

Periodo facturado  
Ene. - Feb. 2024

4

Emisión de tu factura  
15 Feb. 2024

## Conceptos facturados

Concepto	Cantidad Unidad (A)	Valor unitario (B)	NVA (C)	Subtotal D=(A*B)+C
Total \$0,00				

## Tus financiaciones

Tasa de interés/Concepto	Cuota N°	Capital A	Intereses B	Subtotal C=A
Total \$0,00				

## 3 Valor facturas vencidas

\$52.400,00

## Total a pagar 1 + 2 + 3

\$52.400,00

2 Total \$0,00

Paga por



Escanea el código QR

# CUENTA EN MORA

## Tus últimos consumos



## Datos de medición

Fecha	Lectura	Tipo
14 Ene. 2024	4495	REAL
13 Feb. 2024	4495	REAL

m<sup>3</sup> corregido= 4495 - 4495 \* Factor de corrección = 0

## Tu próxima lectura será

Entre 09 y el 14 de Marzo

## Novedades de tu factura

Clave \$ 2394.50  
La Revisión Periódica se encuentra vencida.

NIT: 800.007.813-5  
Vanti S.A. ESP  
www.gruposvanti.com

**vanti**  
Más formas de avanzar

*OK MECLI*

## Revisión Periódica Obligatoria

Fecha próxima revisión  
**30 Nov. 2019**

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años (Resolución 059 de 2012).

El valor del m<sup>3</sup> de gas este mes es de \$2395.

Nov. \$2326 Dic. \$2351 Ene. \$2226

Tarifa regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

## Componentes tarifarios

Gm: 963.39	Tm: 779.54	Dm: 592.15	Cm: 0.0
p: 59.48	Cm: 0.0	Cfcm: 0.0	Cqcm: 0.0
Ccm: 0.0	Fpctm: 42.599	DAUR: 0.0	DAUNR: 0.0

Mj/m<sup>3</sup> Tu consumo en m<sup>3</sup> de gas equivale: 0  
kWh y el precio unitario del kWh es \$0.0

## Factor de corrección

Vnt: 0	Kp: 0.78826	Kc: 1.00722	Fc: 0.7798
Vc: 0	Tm: 13.49	Te: 15.56	Pe: 1.01008
Pc: 0.753	Pm: 0.023	Fp: 1.0	

Factor de corrección: 0.7798

## Indicadores de calidad

INST: 100.0	DES: 0.0	IG: 100.0	IPIL: 100.0
-------------	----------	-----------	-------------



(415)7709998026025(8020)61828863(3900)00000000052400





## Transacción exitosa

Empresa o servicio

**VANTI GAS NATURAL BOGOTA**

Número de referencia de pago

**61828863**

Valor a pagar

**\$ 52.400,00**

Fecha y hora de la transacción

**09/03/2024 - 13:08**

Número de autorización

**815924**

**Finalizar**

**¿Necesita  
Ayuda?**



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.  
NIT: 860.063.875-8  
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



Para pagos y consultas  
tu número de cliente es:

1655142-3

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 131374005-8

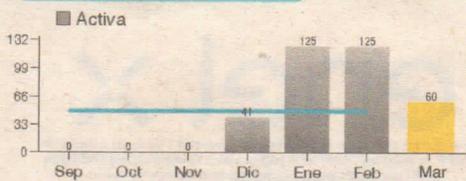
CLIENTE

**CAROLINA VALDERRAMA**  
CL 32 A NO 39 ESTE 14  
SOACHA - SOACHA

04 129 2228 / 057-868693

**¡IMPORTANTE!**  
Te encuentras con facturas pendientes por pagar. Evita sobrecostos y cobros jurídicos pagando inmediatamente.

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO \$870.82

CONSUMO DIARIO: 2,07 kWh

VALOR DIARIO: \$728

PERÍODO FACTURADO: 02 FEB/2024 A 01 MAR/2024

DÍAS FACTURADOS: 29

CONSUMO MES 60 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES 45 kWh

Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

Zona Privada Enel.

Regístrate en la Zona Privada de la web o en la App Enel.

Al registrarte podrás realizar trámites en línea como:

- Descargar y pagar tu factura
- Reportar fallas en el servicio o alumbrado público
- Generar convenios de pago y muchas otras solicitudes.

Escanea y regístrate:

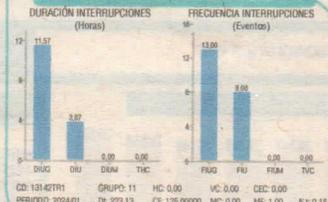
Descarga nuestra App Enel Clientes Colombia



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial  
ESTRATO: 1  
CARGA KW: 2,00  
FACTOR: 1  
RUTA REPARTO: 10001041292228  
RUTA LECTURA: 11041230806  
MANZANA DE LECTURA: MSS0130102  
MEDIDOR NO: 057-868693  
MEDIDOR NO: 057-868693

CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Gestiona tu cuenta de energía y realiza trámites del servicio en línea. Regístrate gratis <https://www.enel.com.co/es/personas/registro.html>

CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com  
Chat de servicio en [www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html](http://www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html)  
316 890 8003 (Elena Bot o paso Asesor)

Regístrate gratis  
Zona privada de la página Web  
App Enel Clientes Colombia

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE  
Bogotá, Sabana y Cundinamarca  
601 5 115 115

EMERGENCIAS  
115 Gratuito las 24 horas.

DENUNCIAS  
601 5 894 894  
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE  
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>  
defensor@enel.com

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

Billetes Virtual

APP Banco, Internet, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online, MOVIE, NEQUI, tpage, Corresponsales Bancarios (CONRED, refácil, Revál, TUDO, MOVIREO, selecty), Red Distrital (RED CADE), Centros de Servicio (enel), Almacenes de Cadena (JUMBO, Metro).

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

Calle 17 No. 6 A - 08 - Barrio San Luis Soacha  
Pbx: 601518855 Celular: 3213588711  
Correo Electronico: cliente.soacha@urbaser.co  
<https://soacha.urbaser.co/>  
Barrio San Luis Soacha

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: ENE/2024  
C: \$371,22 T: \$54,32 D: \$256,98 CV: \$107,29 PR: \$74,34 R: \$9,76 CP: \$0,00 / \$870,82 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 8514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoremedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.  
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No 9061 de 10 de diciembre de 2003.  
\*Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previa a la suspensión del servicio.  
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.  
En cumplimiento de la resolución CREG 15811 consultada en [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)  
¡IMPORTANTE! En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, se invitamos a consultarlas en nuestra página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o comunicarse a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.  
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de recuento para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recuento. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que presten los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor diríjase a los canales de atención definidos por cada Empresa.  
FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 05 MAR/2024

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.



Factura impresa por Corvejal Soluciones de Comunicación SAS NIT 800.096.012-1.

**1** Total Energía \$412.488 + **2** Portafolio Enel X \$136.911 + **3** Total Aseo \$117.161 = **Total a Pagar \$666.560**

**PAGO OPORTUNO INMEDIATO**  
**FECHA DE SUSPENSIÓN 1**  
**SUSPENSION**

**ENERGÍA** NÚMERO DE CUENTA: 1655142-3 PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 03 ABR /2024

Tipo de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	X	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario	=	Valor Facturado
ENERGÍA ACTIVA FP	21.244		21.184		60		1		60	60		\$870,82		\$52.249
ENERGÍA REACTIVA	0		0		0		0		0	0		\$256,98		\$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130,00 kWh		X		Valor kWh \$870,8184	X			Beneficio -59,61 %					-\$31.144
<b>SUBTOTAL:</b>													<b>\$21.105</b>	

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$728 DIARIOS

**Otros cobros asociados a energía**

SALDO ANTERIOR	\$315.811
ALUMBRADO PUBLICO ART 19.1 PAR	\$3.733
Ajustes a la decena	\$2
Cuota Capital Convenios de energía 4/9	\$61.083
IM Residencial	\$667
Interés de financiación Convenios de ene	\$10.087
Saldo Convenios de energía	\$329.884
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$391.383</b>

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1** **TOTAL ENERGÍA:** \$412.488

**Otros cobros de productos y servicios**

Saldo Anterior Encargos de Cobranza	\$71.550
Asistencia Protección Luz 360	\$4.500
OBRAS ELECT(Capit, IVA e Ints)	\$60.861

**enel x**

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo **2** **TOTAL OTROS:** \$136.911

**!** Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$97.104

Te informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil COGENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 - 130 kWh/mes) es de -59.61 %

**ASEO** PRESTADOR: URBASER SOACHA S.A ESP ASE No. NIT: 900275643-0

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA

CUENTA CONTRATO: 117774986 DÍAS LIQUIDADOS: 30

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.: 131374005-8

PERIODO DE FACTURACIÓN: 01.02.2024 a 29.02.2024



**ESTADO DE CUENTA**

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO ASEO	\$30.749
ASEO - CUOTA FINANCIACION	\$29.615
ASEO - TARIFA APROVECHAMIENTO	\$4.629
ASEO - DEUDA PERIODOS ANTERIOR	\$58.181
ASEO - SUBSIDIO ASEO	\$-6.013

**DATOS DEL USUARIO**

TIPO PRODUCTOR: RESIDENCIAL

VOLUMEN: 0.000 ESTRATO: 1

DENSIDAD: 0.00 FREC. RECOLECCIÓN: 3

% PARTICIPACIÓN: 0% FREC. BARRIDO: 1

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

**COSTOS PARA TARIFAS**

COSTO FIJO TOTAL:	\$19.688,38
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$195.127,83
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$161.404,09

**TONELADAS POR SUSCRIPTOR**

BARRIDO:	0.00860
LIMPIEZA URBANA:	0.00330
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00000
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02310
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.05390
AFORO NO APROVECHABLE:	0.00000

**MESES EN MORA** **3** **TOTAL ASEO:** \$117.161

APORTE NO RESIDENCIAL	0%
APORTE RESIDENCIAL	0%
SUBSIDIO	17%

**MENSAJES DE INTERÉS**

\*Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022. Actividad económica 2011 recolección de residuos no peligrosos, tarifa 3,66 por mil.

NÚMERO DE CLIENTE: 1655142-3

Factura de Servicios Públicos No. 131374005-8

**PAGO OPORTUNO INMEDIATO**

**TOTAL A PAGAR \$666.560**

(415)7707209914253(8020)01165514231313740056(900)00000000666560

De: somos@nequi.com.co

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 6:58 p. m.

Para: cyoadmonjuridica@gmail.com

Asunto: Comprobante de pago Enel



## Listo tu pago en Enel

Pagaste con Nequi tu factura por \$666.560.

**Estado: Exitoso**

Comprobante de Pago

Enel

Número de cuenta: 1655142

Factura: 1313740058

Nombre: CAROLINA VALDERRAMA

Fecha del pago: 18/Mar/2024

**Valor: \$666.560**

Si no fuiste tú, es un error o tienes dudas, escríbenos a nuestro chat

[www.nequi.com.co](http://www.nequi.com.co)

Estamos por aquí todos los días de 8 a.m. a 10 p.m.

¿Ya nos sigues en redes? ¡Siempre tenemos cosas nuevas!



FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP  
NIT: 809.999.004-1



**Datos del usuario**  
MARISOL CHISNO MARISOL CHISNO  
CL 32A 38 ESTE 14

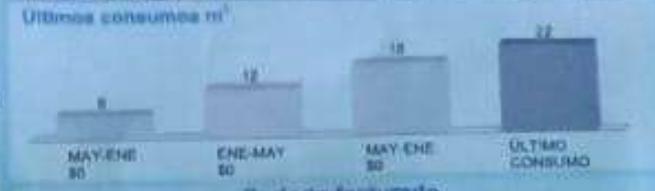
BOGOTÁ  
LAS MARGARITAS  
CALLEDELA  
SUORE

ESTRATO:	1	CLASE DE USO:	Residencial Básica
UND HABIT FAMILIAL:	1	UND NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	5	CICLO:	10
RUTA:	105322T		

**Datos del medidor**  
MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

**Datos del consumo**

ULTIMA LECTURA	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR	0	PROMEDIO (m³)	0
FACTURADO CON:	Desahogue fuente abierta 0		



Periodo facturado  
**ENE/04/2024 - MAR/04/2024**

**CUENTA CONTRATO** 11749137  
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 14421326712  
Número para pagos

**TOTAL A PAGAR** \$237.170  
Agua + Alcantarillado + Asen (si aplica por el paquete)  
+ Cobros Terceros (si aplica por el paquete)

Fecha de pago oportuno **Inmediato**

Fecha de suspensión **Inmediato**

**Resumen de su cuenta** FECHA DE EXPEDICIÓN: MAR/05/2024 FECHA ESPERADA DE LA PROXIMA FACTURA: MAY/15/2024  
RANGO CMO BASICO (Básico) según Resolución CRA 7502016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros No. Cuota Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total						
<b>Acueducto</b>									
Cargo fijo residencial								\$206.814	
Consumo residencial básico	22	\$3.105,39	\$68.310	\$41.299	\$1.228,18	\$27.020		\$3.540	
Consumo residencial superior a básico								\$4	
Cargo fijo no residencial									
Consumo no residencial (m3)									
<b>Subtotal Acueducto</b>			\$68.319	\$41.299		\$27.020		\$210.150	

<b>Alcantarillado</b>									
Otros conceptos que adeuda									
Valor Total									
Cargo fijo residencial									
Consumo residencial básico									
Consumo residencial superior a básico									
Cargo fijo no residencial									
Consumo no residencial (m3)									
<b>Subtotal Alcantarillado</b>			\$0	\$0		\$0		\$0	
<b>Total otros conceptos que adeuda</b>									

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³ Período actual **\$0**

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS** \$237.170 **CONSUMO MES** \$13.510 **CONSUMO DÍA** \$443

**Sabías que...**

los condones están hechos a base de látex, un material que no se disuelve fácilmente?

Tirarlos al inodoro puede obstruir las tuberías de tu casa y del sistema de alcantarillado de la ciudad.



**NO TIRES**

el condón en el sanitario, tíralo a la caneca

Movimiento hecho en:

**Nequi**

Número de referencia

**M3265728**

⬇ Pago en Puntored

ID Transacción Puntored

**124C78b726**

Comercio

**Acueducto Agua Y Alcantarillado De  
Bogota**

Valor

**\$ 237.170,00**

Fecha

**18 de marzo de 2024 a las 12:15 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la  
app Nequi y reporta un problema.

14

147.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0675

Agréguese a los autos el certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-203391**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 131 al 145), allegado al expediente y como quiera que con el mismo se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble por este Despacho, este Juzgado **DISPONE**:

Decretar el **SECUESTRO** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada. Para ello se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 17 del mes de Mayo del año **2024**.

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **SITE SOLUTION S&S S.A.S**, quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia.

Se designa como honorarios la suma de \$ 360.000=.

No obstante, lo anterior, **REQUIERASE** por secretaria a la **O.R.I.P** de Agua de Dios Cundinamarca, a fin de que se sirva aclarar e incluir la palabra "**CAUSAS**" en la anotación No 08 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con F.M.I. No. **051-203391**), dentro de la denominación de este Despacho, que fue omitida por su oficina, atendido lo anterior allegue el respectivo Certificado de Tradición evidenciando lo aquí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM  
*Jorge Luis Salcedo Torres*  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0875

En atención a lo solicitado por la parte demandante (f. 86), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **ANGIE LORENA REY TIQUE**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiese.

**TERCERO:** Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

**CUARTO:** Sin costas a las partes.

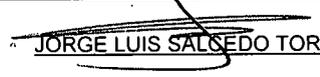
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES

25

403

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0038

En atención a lo solicitado por la parte demandante (fs. 314 al 401), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, contra **PAOLA ANDREA DELGADO BRAVO**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

**TERCERO:** Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

**CUARTO:** Sin costas a las partes.

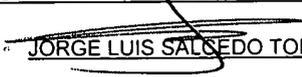
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

  
JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES

14

177

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0448

Agréguese a los autos el certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-159594, (antes 50S-40649228)**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs.1641 al 173), allegado al expediente y como quiera que con el mismo se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble por este Despacho, este Juzgado **DISPONE**:

Decretar el **SECUESTRO** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada. Para ello se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 17 del mes de Mayo del año **2024**.

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **ALOLEGAL S.A.S**, quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia.

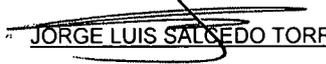
Se designa como honorarios la suma de \$ 340.000=.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES

8

78

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2024-0267

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, y como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio del 26 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho **RECHAZA** la presente solicitud.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

6

18

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Entrega Por Conciliación No. 5-2024-0348

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 07 de mayo de 2024 (f. 17).

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

9

20

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Despacho Comisorio No. 5-2024-0004

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA23-12113** de noviembre 29 de 2023 "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2024, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca**.

Con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el **JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, este Despacho auxilia la comisión y **DISPONE**:

Señalar la hora de las **7:30 a.m.** del día 24 del mes de mayo del año **2024**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en **ZONA URBANA**, e identificado con el **F.M.I. No. 051-139715 de la O.R.I.P.**, de este municipio

Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S**, quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia.

Se designa como honorarios la suma de \$ 380.000=.

Para la fecha antes indicada, la parte actora allegue el Folio de matrícula inmobiliaria y el de nomenclatura y estratificación, con fecha no superior a un (1) mes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.66  
HOY 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:30 AM

  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**